

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
Dirección General de Mercados  
A la atención de D. Paulino García Suárez  
C/ Edison, 4  
28006 Madrid

Madrid, a 14 de enero de 2014

Muy señores nuestros:

Nos referimos a su carta del pasado 5 de diciembre de 2013, con número de registro de salida 2013187690, recibida en nuestras oficinas el 11 de diciembre de 2013. En dicha carta nos requerían determinada información en relación con la revisión de los informes financieros individuales y consolidados del ejercicio 2012, así como de las informaciones financieras correspondientes al primer semestre de 2013, de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. (en adelante, ACS o la Sociedad).

#### Apartado 1

1. *Tal y como se indica en el apartado f) de la nota 2 de la memoria consolidada, correspondiente a variaciones del perímetro de consolidación, "El 8 de marzo de 2012 se produce la venta de una participación del 23,25% de Clece, S.A. a diferentes fondos gestionados por Mercapital, a quienes adicionalmente se ha concedido opción de compra por el capital restante, pasando a partir de esta fecha a ejercerse el control de Clece, S.A. conjuntamente por los fondos adquirentes y ACS, con el consiguiente cambio del método de consolidación de esta sociedad en el Grupo ACS que pasa de integrarse por global a hacerlo por el método de la participación. El precio de esta adquisición ha sido de 80 millones de euros, lo que supone un valor total de empresa de 505,7 millones de euros'. Tras la venta efectuada del 23,25%, la participación mantenida por el grupo en el capital social de Clece, S.A. asciende a un 76%.*

*En este sentido, a cierre del ejercicio anterior, Clece, S.A. (en adelante, Clece) estaba clasificada en los estados financieros consolidados de ACS como activo no corriente mantenido para la venta, y se consideraba una actividad interrumpida. De acuerdo con la información facilitada en la memoria correspondiente al información financiero anual consolidado del ejercicio anterior, a 31 de diciembre de 2011, el importe clasificado como activos y pasivos no corrientes mantenidos para la venta por Clece ascendían a 443,58 millones € y 326,05 millones € respectivamente. Por su parte, el resultado de actividades interrumpidas ascendía a 45,79 millones €.*

*En el ejercicio 2012, tal y como se menciona en la nota 3.09. de la memoria consolidada, correspondiente activos no corrientes mantenidos para la venta, "la principal variación entre años se debe a la venta de 23,5% de Clece a diferentes fondos gestionados por Mercapital, a quienes adicionalmente se ha concedido una opción de compra por el capital restante. A partir de la fecha de venta, 8 de marzo de 2012, se pasa a ejercer conjuntamente el control de la compañía [...] Tras la venta del 23,5% de la participación por el Grupo ACS en el grupo Clece (formado por Clece, S.A. y sus sociedades dependientes) a 8 de marzo de 2012, Clece deja de considerarse actividad interrumpida, pasa de consolidarse en global a integrarse por el método de la participación al tener el control conjunto con el nuevo socio, por este motivo, en la cuenta de resultados del primer semestre,*



la plusvalía neta por la venta de Clece asciende a 150.100 miles de euros, que figura registrada en el epígrafe "Resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas" del estado de resultados consolidado. Este resultado incluye tanto la plusvalía por la venta del 23,5%, que asciende a 39,7 millones de euros, como la revalorización hasta su valor de mercado de la participación mantenida debido a la pérdida de control que asciende a 110,3 millones de euros'.

Asimismo, se pone de manifiesto que el epígrafe de resultados de actividades interrumpidas del estado de resultados consolidado incluye adicionalmente en 2012 "una provisión realizada por posibles contingencias futuras relativas a actividades interrumpidas enajenadas" por un importe neto de impuestos de 50 millones €, que reducen en dicho importe el epígrafe.

Por último, en la nota 9 de la memoria consolidada, correspondiente a inversiones contabilizadas aplicando el método de participación, se indica que la principal variación en la división de medio ambiente "corresponde a la consolidación por el método de la participación del grupo Clece debido a que el Grupo ACS pasa a tener el control conjunto con determinados fondos gestionados por Mercapital. El valor en libros a 31 de diciembre de 2012 asciende a 269.713 miles de euros".

En este sentido, los párrafos 26 y siguientes de la NIIF 5, Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas, hacen referencia a cambios en un plan de venta. En concreto, el párrafo 27 establece que una entidad valorará un activo no corriente que deje de estar clasificado como mantenido para la venta al menor de: (a) su importe en libros antes que el activo fuera clasificado como mantenido para la venta, ajustado por cualquier depreciación, amortización o revalorización que se hubiera reconocido si el activo no se hubiera clasificado como mantenido para la venta; y (b) su importe recuperable en la fecha de la decisión posterior de no venderlo. Adicionalmente, el párrafo 42 de la citada norma establece que, cuando se produzca un cambio en un plan de venta, la entidad deberá facilitar una descripción de los hechos y circunstancias que hayan llevado a tomar tal decisión, así como el efecto de la misma sobre los resultados de las explotaciones, tanto para dicho ejercicio como para cualquier ejercicio anterior sobre el que se presente información.

En relación con los aspectos descritos, se deberá facilitar la siguiente información:

- 1.1. Razones por las que la propiedad del 76% del capital de Clece no constituye control, de conformidad con lo establecido por el párrafo 41(b) de la NIC 27. Adicionalmente, se deberán detallar las principales condiciones del acuerdo alcanzado con determinados fondos gestionados por Mercapital, en virtud del que se considera que se ejerce el control conjunto.
- 1.2. Descripción de la opción de venta concedida por ACS por el capital restante de Clece, que asciende al 76%, a los diferentes fondos gestionados por Mercapital, detallando sus condiciones, el importe y la fecha de ejercicio. Adicionalmente, se deberán revelar las razones por las cuales ACS considera que, a pesar de la opción de venta concedida, no se cumplen los requisitos establecidos por la NIIF 5 para su clasificación como activo no corriente mantenido para la venta a 31 de diciembre de 2012.
- 1.3. Manifestación expresa acerca de si al dejar de clasificar Clece como activo no corriente mantenido para la venta, ACS ha tenido en cuenta lo establecido por los párrafos 26 y 27 de la NIIF 5. En su caso, se deberá explicar y justificar el tratamiento contable aplicado y facilitar los desgloses de información establecidos por el párrafo 42 de la citada norma.
- 1.4. Naturaleza de los conceptos incluidos en la provisión registrada en 2012 'por posibles contingencias futuras relativas a actividades interrumpidas enajenadas' por un importe neto de

*impuestos de 50 millones €, registrada con cargo al epígrafe de resultados de actividades interrumpidas.*

### **Respuesta 1.1**

Tras la venta de un 23,5% de la participación que ostentaba el Grupo ACS en la sociedad, Clece, S.A. (en adelante, Clece), la misma pasa a integrarse por el método de participación porque existe control conjunto con los accionistas minoritarios a pesar de seguir ostentando el Grupo el 76,5% restante del capital social.

La existencia del control conjunto queda demostrada con determinadas cláusulas incluidas dentro del Pacto de Accionistas firmado entre las partes en lo referente al gobierno de la Sociedad. Así, en primer lugar, las partes acordaron que el Órgano de Administración de Clece fuera un Consejo de Administración que queda conformado por 6 miembros, de los cuales 3 son nombrados por ACS y los otros 3 por los compradores, con lo que el porcentaje de participación económica no coincide con los derechos de voto otorgados a una y otra parte. En segundo lugar, los acuerdos en el seno del Consejo se adoptan con el voto favorable de al menos, 4 de los miembros del Consejo, lo que implica la necesidad de que exista un acuerdo entre ambas partes para la toma de decisiones. Además, en el mismo Pacto de Accionistas, se acuerda que las decisiones que versen sobre determinadas Materias Reservadas de la Junta de Accionistas (modificación de estatutos, ampliaciones o reducciones de capital, reparto de dividendos, etc) solo podrán votarse con el voto afirmativo de ACS y de los compradores.

Por todo ello, es necesaria la unanimidad de las partes tanto en las decisiones a adoptar por el Consejo como en las Materias Reservadas de la Junta, lo cual es un claro indicativo de la existencia de un control conjunto que no puede sino llevar a la consolidación de la participación que ACS aún mantiene en Clece a través del método de participación.

### **Respuesta 1.2.**

ACS concedió una opción de compra sobre sus acciones a favor de los fondos gestionados por Mercapital o a favor de quienes éstos designen. El plazo de ejercicio de la opción está vigente desde que se cerró la operación (marzo 2012) y hasta las 24 horas del día 31 de Diciembre de 2014. Dicha opción se puede ejercitar en una única ocasión sin posibilidad de ejercicios parciales. El precio de venta de las acciones será el que resulte de una valoración de Clece en función de determinadas variables, básicamente un multiplicador sobre el EBITDA ajustado en función de determinados parámetros contractuales.

En lo que respecta a los motivos por los que el Grupo consideró que no se cumplían los requisitos para que la restante participación fuera clasificada como mantenida para la venta, los párrafos 7 y 8 de NIIF 5 establecen entre las condiciones que deben cumplirse, que la venta de estos activos deba ser altamente probable. Para que la venta sea altamente probable, el nivel apropiado de la gerencia debe estar comprometido con un plan para vender el activo (o grupo de activos para su disposición), y debe haberse iniciado de forma activa un programa para encontrar un comprador y completar dicho plan. El Grupo consideró que no se cumplían dichas condiciones, siendo la opción ejercitable a decisión del comprador dejando a la sola elección de la contraparte su ejecución. Dadas las condiciones de los mercados financieros, al cierre del ejercicio 2012 la Dirección del Grupo ACS consideraba poco probable la venta posterior.



### **Respuesta 1.3.**

Tras la venta del 23,5% de la participación por el Grupo ACS en el grupo Clece (formado por Clece, S.A. y sus sociedades dependientes) el 8 de marzo de 2012, Clece dejó de considerarse actividad interrumpida y pasó de consolidarse en global a integrarse por el método de la participación al tener el control conjunto con el nuevo socio, como consecuencia del análisis indicado en la respuesta al punto anterior. En este sentido, desde el ejercicio 2011 el Grupo ACS sigue la opción contable contemplada en la NIC 31 de integrar los negocios controlados conjuntamente por el método de la participación.

Tal y como se desglosa en la Nota 3.09 de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2012, en la cuenta de resultados del primer semestre del ejercicio 2012, la plusvalía neta por la venta de Clece ascendió a 150,1 millones de euros, registrados en el epígrafe "Resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas" del estado de resultados consolidado. Este resultado incluye tanto la plusvalía por la venta del 23,5%, que ascendió a 39,7 millones de euros, como la revalorización hasta su valor de mercado de la participación mantenida, debido a la pérdida de control, que ascendió a 110,3 millones de euros. Como se indica en la respuesta 1.4 siguiente, al cierre del ejercicio 2012 se provisionó parcialmente esta plusvalía.

### **Respuesta 1.4**

La provisión indicada en las cuentas anuales consolidadas como "afecta a contingencias futuras relativas a las actividades interrumpidas enajenadas" corresponde, principalmente, al importe de una contraprestación contingente contemplada en el contrato de venta de la participación mantenida en Clece. En este sentido, el citado contrato de compraventa incluyó en su clausulado una referencia a que el precio definitivo de la venta estaba sujeto a una serie de posibles ajustes futuros a realizar en función de la evolución de determinados ratios financieros relativos a los rendimientos económicos de Clece en el ejercicio siguiente. Dada la evolución de las operaciones de Clece, al cierre del ejercicio 2012, de acuerdo con la mejor estimación del Grupo ACS se procedió a registrar una provisión rebajando el importe asociado a la plusvalía afecta a la participación. En 2013 se ha alcanzado un acuerdo con el comprador que rebaja la plusvalía original en un importe inferior a la provisión dotada al cierre del ejercicio 2012.

### **Apartado 2**

- 2. A 31 de diciembre de 2012 el epígrafe de activos no corrientes mantenidos para la venta del estado de situación financiera consolidado asciende a 6.601 millones € (8.087 millones € en 2011), importe que representa un 16% del total activo. Por su parte, el saldo de los pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta asciende a 4.089 millones € (4.995 millones € en 2011).*

*Según se pone de manifiesto en la nota 3.09. de la memoria consolidada, las principales variaciones producidas en 2012 en el epígrafe de activos no corrientes mantenidos para la venta tienen su origen en la venta realizada del 23,5% de Clece, la venta de la actividad de recogida de residuos realizada por Thies, la venta de determinadas líneas de transmisión en Brasil y ciertos parques eólicos. Por otro lado, en 2012 se han incluido en este epígrafe determinados activos relacionados con la actividad de infraestructuras de telecomunicaciones realizada por Leighton en Australia. En este sentido, la NIIF 5 establece en su párrafo 41 los desgloses de información a revelar en relación con los activos que hayan sido clasificados como mantenidos para la venta y los que hayan sido vendidos en el ejercicio.*

A 31 de diciembre de 2012 el saldo del epígrafe de activos no corrientes mantenidos para la venta, que asciende a 6.601 millones € (8.087 millones € en 2011), está compuesto, principalmente, por los siguientes activos: energías renovables por importe de 3.027 millones € (3.563 millones € en 2011), aeropuertos gestionados por Hochtief por importe de 1.336 millones € (1.456 millones € en 2011), activos concesionales por importe de 935 millones € (1.119 millones € en 2011), SPL por importe de 115 millones € (127 millones € en 2011) y TelCo por importe de 516 millones €. La mayor parte de estos activos ya se encontraban clasificados como mantenidos para la venta en el ejercicio 2011 y algunos incluso en el ejercicio 2010 (energías renovables y SPL). Adicionalmente, a 30 de junio de 2013, de acuerdo con el informe financiero semestral, los activos anteriores continúan clasificados en el citado epígrafe, excepto TelCo que ha sido enajenado en el período, ascendiendo el saldo de activos no corrientes mantenidos para la venta a 6.551 millones €. A 30 de septiembre de 2013 el saldo del citado epígrafe se mantiene prácticamente estable, situándose en 6.601 millones €.

En este sentido, ACS justifica en la nota 3.09. de la memoria consolidada que "los activos renovables, los aeropuertos gestionados por Hochtief y la mayor parte de las concesiones, que se mantienen clasificados como mantenidos para la venta, han mantenido esta clasificación por un periodo superior a doce meses, pero su venta no se ha terminado de realizar debido a circunstancias que en el momento de su clasificación no eran probables, fundamentalmente relacionadas con las incertidumbres regulatorias en el sector eléctrico y la situación de los mercados financieros. Sin embargo, el Grupo sigue comprometido con los planes de venta de estos activos, se están comercializando activamente y existe una alta probabilidad de que se produzca la venta en el corto plazo. En otros casos, se han firmado acuerdos de venta que están pendientes de que se cumplan las cláusulas suspensivas habituales en este tipo de contratos para poder proceder a dar de baja definitivamente los mismos". La misma justificación se incluye en la información financiera correspondiente al primer semestre de 2013.

Por otro lado, en relación con los activos renovables clasificados como mantenidos para la venta se menciona que en 2012 "se ha realizado una provisión por importe de 300.000 miles de euros que se encuentra minorando el saldo de "Activos mantenidos para la venta". Esta provisión, estimada de forma preliminar, recoge el deterioro en el valor neto contable, ocasionado entre otras cosas, como consecuencia de la distinta legislación aprobada durante el ejercicio 2012 entre la que destaca la Ley 15/2012 de 27 de diciembre (que en la actualidad está pendiente de desarrollo normativo) y la Ley 16/2012 de 27 de diciembre. Con fecha 1 de febrero de 2013 se ha aprobado el Real Decreto-Ley 2/2013 de medidas urgentes en el sistema eléctrico y en el sector financiero. La estimación actual es que el potencial impacto que dichas medidas pudieran tener sobre el valor neto contable de los activos afectados en el ejercicio 2013 no sería material en relación con las cuentas consolidadas del Grupo ACS".

Adicionalmente, en el informe financiero del primer semestre de 2013, ACS pone de manifiesto que "Con fecha 12 de julio se publicó el Real Decreto-Ley 9/2013, por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico que afecta al marco retributivo de las energías renovables al que estaban acogidos la mayor parte de las instalaciones de producción eléctrica del Grupo ACS ubicadas en España. [...] Por tanto, el modelo retributivo actual de las instalaciones existentes queda modificado por este otro nuevo modelo retributivo. La Dirección del Grupo no puede realizar, a la fecha de publicación de los presentes estados financieros el impacto que esta regulación tendrá, ya que hasta que no se publique el desarrollo normativo que describa expresamente la metodología de cálculo de este modelo retributivo t./ no se encuentra en disposición de poder valorar y concluir con un mínimo grado de fiabilidad sobre el



*impacto que este marco retributivo tendrá sobre los activos de la división de energía ya que ligeras variaciones en cualquiera de estos términos en los que se va a basar de ahora en adelante la retribución, puede afectar sensiblemente a la valoración final de los activos. Como consecuencia de estos cambios normativos, determinados procesos de desinversión se han visto ralentizados e incluso pospuestos hasta que efectivamente se clarifique el marco normativo afecto'. A 30 de junio de 2013 el valor en libros de estos activos asciende a 3.077 millones € (3.027 millones € a 31 de diciembre de 2012).*

*En relación con los activos no corrientes mantenidos para la venta, la entidad deberá facilitar la siguiente información:*

- 2.1 Un movimiento del saldo del epígrafe de activos no corrientes mantenidos para el ejercicio 2012 y para el primer semestre de 2013, detallando el mismo para los principales activos clasificados.*
- 2.2. Para cada uno de los activos que han sido incluidos en el epígrafe de activos no corrientes mantenidos para la venta durante el ejercicio 2012 y para cada uno de los activos vendidos en el citado ejercicio, se deberán facilitar los siguientes desgloses de información, según establece el párrafo 41 de la NIIF 5: (i) una descripción del activo no corriente; (ii) una descripción de los hechos y circunstancias de la venta, o de los que hayan llevado a decidir la enajenación o disposición por otra vía esperada, así como las formas y plazos esperados para la enajenación o disposición por otra vía; y (iii) el resultado reconocido de acuerdo con los párrafos 20 a 22 y, si no se presentase de forma separada en la cuenta de resultados, la partida de dicha cuenta donde se incluya ese resultado.*
- 2.3. En el caso de los activos renovables, los aeropuertos gestionados por Hochtief y la mayor parte de las concesiones, para los que se indica en la nota 3.09. de la memoria consolidada que su venta no se ha podido realizar debido a circunstancias que en el momento de su clasificación no eran probables, se deberá ampliar la información facilitada en la citada nota, describiendo, para cada uno de ellos: (i) las acciones que está realizando el grupo para responder al cambio de las circunstancias; (ii) en qué manera está siendo el activo comercializado de forma activa a un precio razonable; y (iii) cualquier otra evidencia que justifique su clasificación como activo no corriente mantenido para la venta tanto a 31 de diciembre de 2012 como a 30 de junio de 2013, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 9 y el Apéndice B de la NIIF 5.*
- 2.4. Para el resto de activos clasificados como mantenidos para la venta por un periodo superior a 12 meses (líneas de transmisión y SPL) se deberán describir para cada uno de ellos: (i) los hechos y circunstancias que han alargado el periodo para completar la venta y si están fuera del control de la entidad; (ii) si existen evidencias suficientes de que la entidad sigue comprometida con su plan de venta; y (iii) cualquier otra evidencia que justifique su clasificación como activo no corriente mantenido para la venta tanto a 31 de diciembre de 2012 como a 30 de junio de 2013, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 9 y el Apéndice B de la NIIF 5.*
- 2.5. Si en la información financiera correspondiente al tercer trimestre de 2013, la entidad ha tenido en cuenta en el registro y valoración de los activos renovables clasificados como mantenidos para la venta, el impacto que podría tener la aplicación del Real Decreto-Ley 9/2013 y que, según manifiesta la sociedad, determinados procesos de desinversión se han visto ralentizados o incluso pospuestos. En su caso, actualización a fecha de contestación del presente requerimiento de los principales impactos que tendrá la aplicación del nuevo marco retributivo en los estados financieros consolidados de ACS.*

### Respuesta 2.1.

El movimiento de los activos no corrientes mantenidos para la venta, por tipo de activos, para el ejercicio 2012 y para el primer semestre de 2013, es el siguiente:

	Miles de Euros						
	31/12/2011 ( a )	Considerada MV ( b )	No considerada MV ( c )	Salida MV por venta ( d )	Variación neta de activos	Deterioro	31/12/2012
Concesiones	1.118.879	25.113	-	(208.431)	(351)	-	935.210
Energías Renovables	3.563.217	-	-	(433.783)	197.449	(300.000)	3.026.883
SPL	127.034	-	(1.550)	-	(10.746)	-	114.738
Aeropuertos gestionados por Hochtief	1.455.831	-	(119.107)	-	(1.210)	-	1.335.514
TelCo	-	516.390	-	-	-	-	516.390
Otros	1.378.512	70.963	(26.781)	(837.149)	87.211	-	672.757
<b>Activos mantenidos para la venta</b>	<b>7.643.473</b>	<b>612.466</b>	<b>(147.438)</b>	<b>(1.479.363)</b>	<b>272.353</b>	<b>(300.000)</b>	<b>6.601.491</b>

	Miles de Euros						
	31/12/2012	Considerada MV ( b )	No considerada MV ( c )	Salida MV por venta ( d )	Variación neta de activos	Deterioro	30/06/2013
Concesiones	935.210	-	-	-	(4.482)	-	930.727
Energías Renovables	3.026.883	-	-	-	50.086	-	3.076.969
SPL	114.738	-	-	-	(1.911)	-	112.827
Aeropuertos gestionados por Hochtief	1.335.514	-	-	-	144.734	-	1.480.248
TelCo	516.390	-	-	(516.390)	-	-	-
Otros	672.757	244.761	-	(6.414)	38.648	-	949.752
<b>Activos mantenidos para la venta</b>	<b>6.601.491</b>	<b>244.761</b>	<b>-</b>	<b>(522.804)</b>	<b>227.075</b>	<b>-</b>	<b>6.550.524</b>

- (a) No incorporada la Actividad Interrumpida de Clece a 31 de diciembre de 2011 por 443.584 miles de euros.  
 (b) Activos clasificados como mantenidos para la venta en el periodo.  
 (c) Activos considerados mantenidos para la venta que dejan de clasificarse como mantenidos para la venta en el mismo periodo.  
 (d) Activos que dejan de considerarse mantenidos para la venta por ser vendidos.

### Respuesta 2.2.

A continuación se presenta la información solicitada en relación con los activos no corrientes mantenidos para la venta.

Naturaleza	Descripción mantenidos para la venta a 31/12/2012	Ventas 2012 / 2013
<b>Concesiones</b>	4 Autovías en España bajo modelos de peaje en sombra o mixto con pago por disponibilidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Venta en 2012 del 33% de FTG Transportation Group – 40 kms. de autopista en el sur de Vancouver (Canadá).</li> </ul>

Naturaleza	Descripción mantenidos para la venta a 31/12/2012	Ventas 2012 / 2013
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Venta en 2012 de determinados intercambiadores de transporte terrestre de viajeros en España.</li> </ul>
<b>Energías Renovables</b>	528 MW en parques eólicos en España. 250 MW en plantas termosolares en España. 265 MW en parques eólicos internacionales. 13,5 MW en energía fotovoltaica en el mercado internacional (Portugal).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Venta en mayo de 2012 de parques eólicos en España (336,5 MW).</li> </ul>
<b>SPL</b>	Grupo de logística de automoción Sintax.	
<b>Aeropuertos del Grupo Hotchief y Telco</b>	Participaciones en aeropuertos gestionados por Hochtief. Negocio de Telecomunicaciones de Leighton.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participaciones en aeropuertos vendidas en 2013: Budapest, Dusseldorf, Hamburgo, Sydney y Tirana.</li> <li>• Venta de aeropuerto de Atenas en 2013 – no clasificado como mantenido para la venta desde 2012.</li> <li>• Negocio de telecomunicaciones de Leighton vendido en 2013.</li> </ul>
<b>Otros</b>	Dos plantas desaladoras en Murcia y Argelia. Dos líneas de transmisión de energía en Brasil. Participación en Escal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Venta en 2012 de 5 líneas de transmisión de energía en Brasil.</li> <li>• Venta en 2012 de compañía de residuos Thiess Waste Management (Leighton).</li> </ul>

Durante el año 2011 y hasta mayo de 2012, ACS completó varias operaciones de venta de energías renovables. A partir de junio del año 2012 comienza un periodo de sucesivos cambios regulatorios e incertidumbre que han supuesto retrasos, fuera del control de la entidad, en los distintos procesos.

Desde entonces y hasta julio de 2013, fecha de publicación del R.D. 9/2013, se han mantenido negociaciones con distintos candidatos para continuar con el proceso de desinversión de las energías renovables. Con posterioridad a la publicación del R.D. 9/2013, los procesos de venta se han visto significativamente ralentizados.

El párrafo B1 (c) del apéndice B de la NIIF 5 exime a una sociedad de aplicar el período de un año como plazo máximo para la clasificación de un activo como mantenido para la venta si durante dicho período surgen circunstancias que previamente han sido consideradas improbables (como es el caso de los mencionados cambios regulatorios), los activos siguen comercializándose de forma activa a un precio razonable y se cumplen los requisitos de compromiso de la Dirección y alta probabilidad de que la venta se produzca en el plazo de un año desde la fecha de cierre de balance. Dichas condiciones se cumplían a la fecha de formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2012.

En este contexto, como hemos indicado anteriormente, el Grupo ACS continúa con su estrategia de venta de activos y, por ejemplo, en concesiones se concluyó la operación de la autopista canadiense mientras que los procesos de las concesiones en peaje en sombra españoles, el de Sintax o la desaladora de Murcia se han visto afectados por la crisis y más concretamente por la situación de las



distintas administraciones que, excepto en el caso de Sintax, son los clientes de las mismas.

En la medida en que este clima vaya mejorando y se incremente así la confianza de los inversores, ACS podrá continuar con sus procesos de venta, con los que sigue comprometida.

Como se ha detallado anteriormente, en el ejercicio 2013 han concluido satisfactoriamente los procesos de venta de los activos internacionales de Hochtief mientras que el proceso de venta de la desaladora de Argelia o los activos renovables en Portugal se han visto también afectados por la situación en ambos países.

En relación con la información requerida por los párrafos 20 y 22 de NIIF 5, durante el ejercicio 2012 no se han registrado provisiones o reversiones por deterioro de los activos mantenidos para la venta, salvo el indicado en el cuadro de la respuesta 2.1. anterior relativo a la provisión por deterioro de los activos renovables por importe de 300 millones de euros.

### **Respuesta 2.3**

Los activos aeroportuarios gestionados por Hochtief y el negocio de Telco han sido enajenados durante el ejercicio 2013. En relación con el resto de activos, las acciones llevadas a cabo por el Grupo ACS han consistido básicamente en la actualización de la información de los distintos activos para recoger los cambios regulatorios o los efectos en los activos derivados de la situación de los mercados financieros, así como en la dotación en 2012 de una provisión de 300 millones de euros por deterioro de activos mantenidos para la venta. Sin embargo, y tal y como se ha desglosado en las notas de las cuentas semestrales de junio de 2013, nuevas circunstancias, especialmente en el sector eléctrico, han provocado que estos procesos se hayan visto ralentizados e incluso pospuestos. A fecha de hoy, la estimación de la compañía es que en un plazo breve se clarifique la situación y se pueda continuar con el proceso de desinversión con el que el Grupo sigue completamente comprometido como se pone de manifiesto en las ventas realizadas de los activos no afectos a circunstancias especiales.

### **Respuesta 2.4**

En relación con los otros activos clasificados como mantenidos para la venta por un periodo superior a 12 meses (líneas de transmisión y SPL) el Grupo mantiene el compromiso firme de continuar con su enajenación. En este sentido, en relación con la formalización de la venta de las líneas de transmisión, las razones que han supuesto el retraso de la operación de venta corresponden a circunstancias ajenas al Grupo, relacionadas con retrasos en la conexión de las líneas al sistema eléctrico en Brasil, si bien continúan las negociaciones para la efectiva formalización de la venta, sin que, a la fecha actual, existan circunstancias que afecten a las partes implicadas y que supongan dudas en el cierre de las mismas en el corto plazo. Por su parte, en relación con SPL, al igual que en el caso anterior, el compromiso de venta del Grupo es firme y se continúa avanzando en los procesos de recepción y formalización de ofertas así como en el cumplimiento de los requisitos de información por parte de los compradores interesados.

### **Respuesta 2.5**

El RD 9/2013 introduce un importante cambio en el marco retributivo de energías renovables en España que estaba en vigor hasta julio de 2013. Esta nueva regulación prevé que, adicionalmente a la retribución por la venta de la energía generada valorada al precio del mercado, las instalaciones podrán percibir una retribución específica compuesta por un término por unidad de potencia instalada, que cubra, cuando proceda, los costes de inversión de una instalación tipo que no pueden ser recuperados por la venta de la



energía y un término a la operación que cubra, en su caso, la diferencia entre los costes de explotación y los ingresos por la participación en el mercado de dicha instalación tipo.

Para el cálculo de dicha retribución específica se considerarán, para una instalación tipo, a lo largo de su vida útil regulatoria y en referencia a la actividad realizada por una empresa eficiente y bien gestionada, determinados parámetros referentes a ingresos estándar por la venta de la energía generada valorada al precio del mercado de producción, costes estándar de explotación y valores estándares de la inversión inicial. Con estos parámetros la nueva regulación pretende no sobrepasar el nivel mínimo necesario para cubrir los costes que permitan competir a las instalaciones en nivel de igualdad con el resto de tecnologías existentes en el mercado y que posibiliten obtener una rentabilidad razonable, antes de impuestos, que se calculará en función del rendimiento medio en el mercado secundario de las Obligaciones del Estado Español a diez años más un diferencial de 300 puntos básicos, todo ello, sin perjuicio de revisiones de los parámetros y la rentabilidad dada en los periodos así establecidos por el Real Decreto.

Como consecuencia de estos cambios normativos, circunstancias consideradas improbables en el momento en que se identificaron los activos para su venta, determinados procesos de desinversión se han visto ralentizados hasta que, se clarifique el marco normativo aplicable, con objeto de finalizar el proceso de venta de la manera más eficiente.

A la fecha actual, la Dirección del Grupo no puede estimar de forma fiable el impacto que esta regulación tendrá, ya que hasta que no se publique el desarrollo normativo que describa expresamente la metodología de cálculo de este modelo retributivo, y cuantifique, entre otros, los conceptos de coste de explotación, valor de inversión inicial estándar para cada instalación tipo y vida útil regulatoria, no se encuentra en disposición de poder valorar y concluir con un adecuado grado de fiabilidad sobre el impacto que este marco retributivo tendrá sobre los activos de la división de energía, ya que ligeras variaciones en cualquiera de estos términos en los que se va a basar de ahora en adelante la retribución, puede afectar sensiblemente a la valoración final de los activos.

En consecuencia la información financiera correspondiente al tercer trimestre del 2013 no incorpora aún los efectos de la aplicación del RDL 9/2013 en el registro y valoración de los activos renovables clasificados como mantenidos para la venta. El Grupo ACS incorporará los impactos de la nueva regulación en sus estados financieros consolidados en el momento en el que la misma sea aprobada o pueda estimarse de forma fiable.

### **Apartado 3**

3. *A 31 de diciembre de 2012 ACS mantiene una participación del 49,90% en el capital de Hochtief, A.G. (en adelante Hochtief), que se consolida por integración global. En este sentido, en el apartado O de la nota 2.02. de la memoria consolidada, se indica que "el Grupo ACS posee una participación efectiva inferior al 50% en sociedades que son consideradas dependientes, ya que el Grupo ejerce la mayoría de los derechos de voto de dichas sociedades como consecuencia de la estructura y composición del accionariado de las mismas. La Sociedad más relevante en este apartado es Hochtief A.G. con un 49,90% al cierre del ejercicio 2012"*

*Tal y como se informa en la citada nota de la memoria consolidada, en los estados financieros consolidados del ejercicio 2011, ACS consideró que se daban las condiciones para consolidar por integración global su participación en Hochtief, con efectos 1 de junio de 2011 (con anterioridad se consolidaba por el método de participación). En este sentido, se pone de manifiesto que "De acuerdo*

con la normativa contable, el Grupo ACS evaluó el valor razonable de la participación anterior en el momento de la consolidación global de Hochtief. En este sentido, considerando la evolución del valor de cotización de las acciones de Hochtief en la Bolsa de Frankfurt durante el primer semestre de 2011, las valoraciones del consenso de analistas que siguen la sociedad y las valoraciones solicitadas a expertos independientes de reconocido prestigio, el Grupo ACS no registró ninguna pérdida ni, por razones de prudencia valorativa, ningún beneficio por la valoración de la participación anterior a la consolidación por integración global". No obstante lo anterior, el párrafo 42 de la NIIF 3 Combinaciones de negocios establece que "En una combinación de negocios realizada por etapas, la adquirente valorará nuevamente sus participaciones en el patrimonio de la adquirida previamente mantenidas por su valor razonable en la fecha de adquisición y reconocerá las ganancias o pérdidas resultantes, si las hubiera, en resultados". Por su parte, el apartado p) del párrafo B64 de la citada norma señala la información que se debe facilitar en una combinación de negocios realizada por etapas: "(i) valor razonable en la fecha de adquisición de las participaciones en el patrimonio de la adquirida mantenidas por la adquirente inmediatamente antes de la fecha de adquisición; y (ii) el importe de cualquier ganancia o pérdida reconocida procedente de valorar nuevamente a valor razonable la participación en el patrimonio de la adquirida mantenida por la adquirente antes de la combinación de negocios (véase el párrafo 42) y la partida del estado del resultado global en la que está reconocida dicha ganancia o pérdida".

Adicionalmente, se indica que, dado que a fecha de cierre del ejercicio anterior, el Grupo ACS no disponía de la totalidad de la información para realizar una valoración de forma definitiva, de acuerdo con la NIIF 3, se realizó una asignación provisional. Una vez concluido el periodo de doce meses establecido en la citada norma, en 2012 se ha efectuado la asignación definitiva de los activos identificados y de los pasivos asumidos por la adquisición de Hochtief. De acuerdo con la información facilitada, en la asignación definitiva se han modificado los importes asignados previamente a pasivos corrientes, no corrientes, variando también el fondo de comercio resultante. En este sentido, cabe destacar que el párrafo 45 de la NIIF 3 establece que "Durante el periodo de valoración, la adquirente ajustará retroactivamente los importes provisionales reconocidos en la fecha de adquisición para reflejar la nueva información obtenida sobre hechos y circunstancias que existan en la fecha de la adquisición y, que si hubieran sido conocidos, habrían afectado a la valoración de los importes reconocidos en dicha fecha".

En relación con la asignación definitiva efectuada del "Purchase Price Allocation" (en adelante, PPA), según se refleja en la tabla presentada en la nota 2.02. de la memoria consolidada, el precio de adquisición asciende a 2.371 millones € y, entre los importes atribuidos, cabe destacar 1.504 millones € asignados al epígrafe de 'Activos intangibles' y 1.848 millones € asignados al epígrafe de "Pasivos no corrientes".

Respecto a los "Pasivos no corrientes", no se detallan los principales pasivos a los que se ha realizado la asignación. En este sentido, en la nota 20 de la memoria consolidada, "El importe más relevante de las provisiones en Construcción procede de la incorporación del Grupo Hochtief, que presenta provisiones a 31 de diciembre de 2012 por importe de 309.835 miles de euros en relación con compromisos por personal y reclamaciones. Adicionalmente a estos importes, como consecuencia de los pasivos debido a la consolidación global de Hochtief se han registrado provisiones para cubrir riesgos asociados con determinadas inversiones y otras responsabilidades procedentes de dicho Grupo".

Por otro lado, a 31 de diciembre de 2012 el fondo de comercio registrado asciende a 1.434 millones €. Tal y como se señala en la nota 4.01 de la memoria consolidada, este fondo de comercio se ha



asignado a las principales unidades generadoras de efectivo: Hochtief Asia Pacífico y Hochtief Américas. Según se indica, tras efectuar el test de deterioro correspondiente, se ha concluido que a 31 de diciembre de 2012 no existe deterioro en ninguna de las unidades generadoras de efectivo.

En relación con Hochtief, se deberá detallar la siguiente información:

3.1. Razones por las cuales ACS ejerce la mayoría de los derechos de voto de Hochtief, según se hace referencia en la nota 2.02. de la memoria consolidada, con una participación del 49,90% de su capital social.

3.2. Justificación de los motivos por los cuales el Grupo ACS no registró en 2011 la pérdida o ganancia correspondiente por la valoración a valor razonable de la participación anterior a la consolidación por integración global de Hochtief, teniendo en cuenta lo establecido por el párrafo 42 de la NIIF 3.

Adicionalmente, se deberá detallar:

- (i) el % de participación que mantenía el Grupo ACS en Hochtief inmediatamente antes de la integración global y su valor en libros a dicha fecha;
- (ii) el valor razonable en la fecha de adquisición de la participación mantenida inmediatamente antes de la fecha de adquisición y justificación de cómo se ha estimado; y
- (iii) el importe de la ganancia o pérdida que el Grupo ACS se debería haber registrado procedente de valorar nuevamente a valor razonable la participación mantenida en el patrimonio de Hochtief inmediatamente antes de la combinación de negocios.

3.3. Principales ajustes realizados en la asignación definitiva del PPA y explicación de los mismos. Adicionalmente, la entidad deberá manifestar si para reconocer los ajustes ha tenido en cuenta lo establecido por el párrafo 45 de la NIIF 3, reconociendo los mismos como si la combinación de negocios hubiera sido completada en la fecha de adquisición y, en caso contrario, justificación e impacto que hubiera tenido en los estados financieros consolidados su aplicación.

3.4. En relación con la asignación efectuada:

- (i) dada la materialidad de la asignación realizada a "Pasivos no corrientes", se deberá facilitar un detalle de los importes atribuidos a los principales epígrafes del balance de situación consolidado, desglosando, al menos, las provisiones y los pasivos por impuestos diferidos. Adicionalmente, respecto a las provisiones registradas para cubrir riesgos asociados con determinadas inversiones y otras responsabilidades del Grupo Hochtief, a las que se hace mención en la nota 20 de la memoria consolidada, se deberá cuantificar su importe y facilitar los desgloses de información requeridos por el párrafo 85 de la NIC 37; y
- (ii) activos y pasivos por impuestos diferidos registrados como consecuencia de las revalorizaciones efectuadas en la combinación de negocios.

3.5. Respecto al fondo de comercio registrado, que asciende a 1.434 millones €, y al test de deterioro efectuado a 31 de diciembre de 2012, se deberá revelar la siguiente información:

- (i) factores que constituyen el fondo de comercio reconocido;
- (ii) importe en libros del fondo de comercio asignado a cada una de las dos unidades generadoras de efectivo, Hochtief Asia Pacífico y Hochtief Américas; y

(iii)

para cada una de las unidades generadoras de efectivo, Hochtief Asia Pacífico y Hochtief Américas: una descripción de cada hipótesis clave en la que la Sociedad ha basado sus proyecciones de flujos de efectivo, el periodo de proyección y en caso de que éste sea superior a cinco años, justificación. Adicionalmente, en el caso de Hochtief Asia Pacífico, se deberán revelar las razones por las cuales la tasa de descuento empleada disminuye respecto a la aplicada en 2011 (8,5% en 2012, 12% en 2011).

### Respuesta 3.1

El Grupo ACS ejerce la mayoría de los derechos de voto de Hochtief a 31 de mayo de 2011, basado en los siguientes hechos:

- i. El Supervisory Board de Hochtief cuenta con 16 miembros, de los cuales, 8 son representantes de trabajadores, de acuerdo con la legislación alemana. Los otros 8 miembros son representantes del accionariado de la sociedad. Con fecha 12 de mayo de 2011, se produjo el nombramiento, en la Junta General de Accionistas de Hochtief, de 4 representantes de ACS de entre los 8 miembros correspondientes a la representación accionarial del Supervisory Board. De este modo, la mitad de los consejeros elegibles por los accionistas de la sociedad fueron nombrados por ACS, situación que se mantenía a 31 de diciembre de 2012.

Igualmente, ACS, tenía presencia en el Executive Committee donde dos de los seis miembros del mismo fueron nombrados en representación de ACS. Este es el Comité dentro del Supervisory Board en el que se preparan y proponen las decisiones a adoptar por el Supervisory Board. De los seis miembros que lo conforman, sólo tres son nombrados por los accionistas, y uno de ellos es el presidente del Supervisory Board, siendo los otros tres miembros representantes de los trabajadores.

- ii. Adicionalmente, al 31 de mayo de 2011, la participación en Hochtief alcanzaba el 43,1%, significativamente por encima de la mitad más un voto (en torno a las dos terceras partes) de los asistentes a las últimas Juntas Generales de Accionistas de Hochtief. El detalle de asistencia en las últimas JGA es el siguiente (fuente: página web Hochtief):

Ejercicio	Votos	Porcentaje
2011	52.381.119	68,03%
2010	44.675.991	63,82%
2009	42.634.094	60,91%
2008	44.183.920	63,12%
2007	40.789.433	58,27%
MEDIA	44.932.911	62,83%

De acuerdo con la información disponible, el resto del accionariado de Hochtief está bastante disperso, existiendo únicamente otros dos accionistas con una participación superior al 1%, Qatar Holding, LLC. y Southeastern Asset Management, Inc. con un porcentaje del 10% y 5,17%, respectivamente, según la última información pública disponible (fuente: página web de BaFin).

- iii. Por otra parte, durante los meses de abril y mayo de 2011 anunciaron su salida el CEO y el CFO de Hochtief, así como otro miembro del Management Board de Hochtief (de 5 miembros en total), siendo sustituidos por miembros ya nombrados por el nuevo Órgano de Administración.



- iv. El 16 de junio de 2011, el Grupo ACS comunicó a la autoridad supervisora del mercado de valores alemán (abreviadamente "Bafin") que poseía el 50,16% de los derechos de voto incluyendo el 4,46% de la autocartera de Hochtief de acuerdo con los criterios seguidos por el Bafin. Desde el final del periodo de aceptación adicional de la oferta hasta el 31 de diciembre de 2011, el Grupo ACS adquirió 14.070.782 acciones adicionales de Hochtief, A.G., lo que da lugar, junto con las acciones que ya poseía y al canje de la OPA, a un total de 37.860.381 acciones representativas del 49,17% del capital social de Hochtief, A.G.

### **Respuesta 3.2**

De acuerdo con la normativa contable se ha evaluado el valor razonable de la participación anterior en el momento de la consolidación global de Hochtief, de acuerdo con NIIF 3.42 En relación con el valor razonable en el momento de la toma de control, deben hacerse las siguientes consideraciones:

- El proceso de toma de control de Hochtief fue un proceso muy largo y complejo y requirió del lanzamiento de una OPA en septiembre de 2010, a la que acudió un bajo número de accionistas (3,64% del capital social) y que finalizó en el mes de febrero de 2011.
- Dicho proceso incluyó, adicionalmente, compras posteriores a la OPA y anteriores a la toma de control que supusieron un porcentaje adicional del 9,61%. Dichas compras fueron realizadas entre febrero de 2011, una vez finalizada la OPA, y mayo de 2011, llevando asociado un coste medio de adquisición de 69,29 euros por acción.
- Se produjeron cambios relevantes en el Executive Committee y el Supervisory Board del Grupo Hochtief entre los meses de abril y mayo.
- La cotización de Hochtief durante el primer semestre de 2011 osciló entre los 54,47 euros de junio de 2011 y los 76,55 euros por título en abril 2011, sin que, excluyendo las compras realizadas por parte del Grupo ACS, hubiera liquidez relevante de las acciones de Hochtief en el mercado.
- Dicha cotización al 31 de mayo de 2011 estaba influenciada por el "profit warning" de su filial Leighton, publicado el 11 de abril de 2011, como consecuencia de pérdidas extraordinarias registradas en algunos proyectos concretos, que provocó una caída de la cotización de Hochtief superior al 20% durante el mes de abril de 2011 y una caída adicional del 3% durante mayo de 2011.

Por tanto, no parecía adecuado, dada la volatilidad de la acción y dado que el proceso de toma de control duró varios meses, fijar la valoración en un día determinado a efectos de determinar el valor razonable de Hochtief, dado que podría dar lugar al reconocimiento de plusvalías (si, por ejemplo, se considera como indicativo del cambio de control la salida del anterior CEO a principios de abril de 2011, momento en el que se tenía ya un porcentaje muy significativo de las acciones del Grupo) o minusvalías, si se toman como referencia cotizaciones en un momento posterior.

Por otra parte, el valor de cotización de Hochtief en el momento de la toma de control no incluía prima alguna que, en todos los casos, se incorporaría en una operación corporativa en una participación accionarial como la mantenida por el Grupo ACS en Hochtief.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Grupo ACS no consideró que la cotización puntual de Hochtief a 1 de junio de 2011, que ascendía a 58,87 euros por acción y era inferior al coste medio consolidado de 70,56 euros por acción, fuera representativa del valor razonable de la participación, especialmente en el contexto actual de los mercados financieros y teniendo en cuenta el carácter estratégico de la participación, el Grupo ACS no consideró que fuera un indicativo del valor fundamental de la participada,

valoración que, adicionalmente, no era la recogida por el consenso de analistas que seguían a la sociedad en aquellos momentos. En este sentido, NIIF 3 habla de valor razonable y no de valor de cotización, lo cual especialmente es aplicable a un gran paquete de acciones (la cotización en bolsa suele reflejar transacciones de pequeños paquetes) y más en un entorno en el que la aceptación de la OPA a 52,56 €/acción (nivel de cotización similar al de junio de 2011) fue únicamente de un 3,64% del capital social.

Teniendo en cuenta que el objeto de la valoración era un gran paquete de acciones muy cercano al necesario para una toma de control, para determinar dicho valor razonable el Grupo ACS consideró, adicionalmente a sus propias valoraciones internas, las valoraciones del consenso de analistas que seguían la sociedad en el momento de la toma de control, que mostraban una valoración ligeramente superior al coste medio consolidado de la participación y solicitó valoraciones externas a dos expertos independientes de reconocido prestigio que mostraban, con holgura, una valoración de la inversión, a la fecha de toma de control, superior al valor en libros de la participación anterior a la consolidación global en Hochtief y al valor de cotización en Bolsa de dicha participación.

Considerando todos estos factores, el Grupo ACS no registró pérdida alguna ni, por razones de prudencia valorativa, beneficio alguno por la valoración de la participación anterior a la consolidación por integración global, por cuanto el registro de uno u otro podía haber dado lugar al reconocimiento arbitrario de un resultado.

El porcentaje de participación que mantenía el Grupo ACS sobre Hochtief inmediatamente antes de la integración global era del 43,1% y el valor en libros de la misma ascendía a 2.343 millones de euros.

### **Respuesta 3.3**

Tal y como se incluye en la Nota 02.02. f) de las cuentas anuales del ejercicio 2011, el Fondo de Comercio inicial, resultante de la asignación provisional del precio pagado por la adquisición del grupo Hochtief, ascendió a 1.378,8 millones de euros. Por su parte, en la misma nota de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2012, se indicó que tras la asignación definitiva del precio pagado, el Fondo de Comercio ascendió a 1.433,9 millones de euros.

Los principales ajustes realizados en la asignación del PPA fueron los registrados en los epígrafes "Activos intangibles", "Pasivos no corrientes" y "Pasivos corrientes" por importe de 1.504, 1.848 y 382 millones de euros, respectivamente. Dichos ajustes correspondían, principalmente, a los siguientes conceptos:

- Asignación de valor a la cartera de obras y a la relación con clientes por importe de 708 y 813 millones de euros, respectivamente. La valoración utilizada en los dos primeros casos se realizó por el Método MEEM (Multi-Period Exceed Earnings Method), que valora en función de los flujos de caja operativos.
- Registro de provisiones, no corrientes y corrientes, y pasivos por impuestos diferidos por importe de 1.565 y 664 millones de euros, respectivamente.

Las mencionadas provisiones fueron registradas, principalmente, para cubrir los riesgos existentes en las inversiones mantenidas por el Grupo Hochtief en su participación en Habtoor Leighton Group, en determinados proyectos que habían ocasionado el "profit warning" en Leighton, y en determinadas concesiones, así como las responsabilidades derivadas de la participación del Grupo Hochtief en varios proyectos de la división de Asia Pacífico y de la división de Europa/Latinoamérica. Asimismo, se



registraron los pasivos por impuestos diferidos correspondientes al efecto fiscal de los ajustes a valor razonable del PPA realizado.

Los ajustes realizados en 2012 a la asignación del PPA llevada a cabo provisionalmente en el ejercicio 2011, fueron motivados porque durante el ejercicio 2012, y siempre dentro del año que permite NIIF 3, ACS obtuvo nueva información sobre hechos y circunstancias que existían en la fecha de toma de control del Grupo Hochtief. En este sentido, la diferencia entre la asignación provisional y la definitiva correspondió exclusivamente al incremento de pasivos relacionados con determinados proyectos en curso en el momento de la adquisición así como el registro del correspondiente impuesto diferido de activo asociado, una vez obtenida información adicional. Asimismo, se evaluó de forma retroactiva dicha asignación conforme al párrafo 45 de la NIIF 3, si bien la asignación definitiva no supuso variación alguna en el valor de los activos revalorizados amortizables ni provocó ningún impacto que hubiera afectado de forma relevante a las cuentas de 2011, dado que las diferencias en las asignaciones suponían el 1,1% de los pasivos no corrientes, el 0,45% de los pasivos corrientes y el 0,42% de los activos no corrientes consolidados del Grupo ACS, no modificando, por ello, la información comparativa del año 2011 incluida en las cuentas del ejercicio 2012.

#### **Respuesta 3.4**

En relación con la asignación efectuada en el epígrafe "Pasivos no corrientes" se registraron 1.183 millones de euros correspondientes a "Provisiones a largo plazo" y 664 millones de euros a "Pasivos por impuestos diferidos". Dado que durante los ejercicios 2011 y 2012 el Grupo ACS aplicó parte de las mencionadas provisiones a cubrir los riesgos para los cuales fueron registradas, al 31 de diciembre de 2012 el Grupo ACS mantenía provisiones relativas a los ajustes realizados en la combinación de negocios por importe de 589 millones de euros.

Las provisiones existentes al 31 de diciembre de 2012 cubrían los riesgos existentes en las inversiones que el Grupo Hochtief mantenía principalmente en Habtoor Leighton Group y en determinados proyectos y sociedades concesionarias, tal y como se indica en la respuesta a la pregunta anterior. Éstas fueron registradas dado que el Grupo Hochtief tenía comprometidos una serie de desembolsos cuya recuperabilidad estaba condicionada a la mejora de la rentabilidad de los proyectos de Habtoor Leighton Group y a la evolución de las negociaciones de reequilibrio en relación con las mencionadas concesiones.

La cuantificación de las mismas se realizó en base a la mejor información disponible en aquella fecha, si bien cabe señalar que en ninguno de los dos casos existía un calendario predefinido para efectuar los desembolsos; éstos se deben realizar en base a las necesidades de tesorería de las mencionadas sociedades.

Los importes registrados como activos y pasivos por impuestos diferidos como consecuencia de los ajustes realizados en la combinación de negocios ascendieron a 527 y 664 millones de euros, respectivamente. Dichos activos y pasivos por impuestos, fueron registrados al tipo de tributación al que se estimó su recuperación o pago, y correspondieron a las asignaciones de valor de la cartera de clientes y marca, para el caso de pasivos, y a los efectos de las asignaciones de provisiones por pasivos contingentes, para el caso de los activos.

#### **Respuesta 3.5**

El fondo de comercio reconocido, desde su asignación definitiva en mayo de 2012 (un año después



ejercer el control, según lo establecido por NIIF 3.45) surge como consecuencia del proceso de asignación del precio pagado (PPA), en el que siguiendo lo establecido por NIIF 3.10 y ss., se realizó el reconocimiento y medición de los activos identificables adquiridos y las obligaciones asumidas.

En concreto, en dicho proceso se identificaron ajustes, revalorizaciones y reconocimiento de nuevos activos no registrados en libros locales, llegando, en comparación con el precio pagado, a un importe total de fondo de comercio de 1.434 millones de euros, que se registró sobre la base de la existencia de determinados factores cualitativos que permitían su consideración, principalmente ligados a las sinergias operativas relacionadas con las actividades desarrolladas en los distintos mercados geográficos por ambos grupos, así como otros aspectos de carácter macroeconómico o la mejora de las condiciones de acceso a los mercados de capitales.

Dicho fondo fue asignado a la Unidad Generadora de Efectivo (UGE) Hochtief Asia Pacífico en la cantidad de 1.147 millones de euros, mientras que a la UGE Hochtief Americas se asignaron 287 millones de euros.

Las principales hipótesis tomadas en la construcción de los tests de deterioro de cada una de las UGEs a las cuales se asignó el fondo de comercio de Hochtief fueron las siguientes:

En el caso de la UGE Hochtief Asia Pacífico, se tomaron las siguientes hipótesis básicas:

- Proyecciones empleadas de 5 ejercicios, hasta 2015 según el Business Plan de Hochtief para Leighton y estimaciones para el periodo 2016 – 2017.
- Tasa de crecimiento perpetuo del 2,4%, según las estimaciones del FMI para Australia en 2017.
- Tasa de descuento del 8,5%.

En este sentido, la evolución de la tasa de descuento, que decrece significativamente respecto al periodo anterior, se explica, fundamentalmente por: la disminución del tipo de interés del bono australiano a 10 años (libre de riesgo) que decrece en 70 puntos básicos; el coste del equity que, según las betas utilizadas en uno y otro periodo, disminuye en 140 puntos básicos; y la disminución del coste de la deuda después de la emisión de los bonos de Leighton en el ejercicio 2012.

En el caso de la UGE Hochtief Americas, se han tomado las siguientes hipótesis básicas:

- Proyecciones empleadas de 5 ejercicios, hasta 2015 según el Business Plan de Hochtief para la división y estimaciones para el periodo 2016 – 2017.
- Tasa de crecimiento perpetuo del 2,1%, según las estimaciones del FMI en cuanto al IPC para USA en 2017.
- Tasa de descuento del 7,6%

#### **Apartado 4**

4. *A 31 de diciembre de 2012, tal y como se refleja en el Anexo III, ACS mantiene una participación del 66,67% en la sociedad Escal UGS, S.L. (en adelante, Escal UGS), sociedad encargada del Proyecto Castor de Almacenamiento Subterráneo de gas natural, situado en la provincia de Castellón. A pesar de mantener una participación del 66,67%, ACS consolidada esta sociedad por el método de participación. De acuerdo con los principios de consolidación detallados en la nota 2.02. de la memoria consolidada, ACS consolida por el método de participación las entidades asociadas y los negocios conjuntos (excepto las uniones temporales de empresas).*



*De acuerdo con la información facilitada en el citado anexo, a 31 de diciembre de 2012 sus activos y pasivos ascienden a 1.519 millones y 1.518 millones €, respectivamente, y el patrimonio neto presenta un saldo negativo de 52 millones €.*

*En relación con la sociedad Escal UGS, la entidad deberá facilitar la siguiente información:*

*4.1 Justificación de los motivos por los cuales no se considera que el grupo ejerza el control sobre la citada sociedad, a pesar de mantener una participación del 66,67%.*

*4.2. Manifestación expresa de si ACS considera que se ejerce influencia significativa o control conjunto sobre la citada participación y justificación.*

*4.3. Importes registrados en los estados financieros consolidados de ACS a 31 de diciembre de 2012 en relación con esta participación. Se deberá detallar el valor en libros de la participación, manifestando expresamente si se ha reconocido algún deterioro y su importe, así como cualquier otro concepto relacionado con la misma (provisiones, etc.). Adicionalmente, se deberá indicar si existen avales y cualquier otro pasivo contingente relacionado.*

*4.4. Cualquier otra información relacionada que resulte relevante para la comprensión de los estados financieros de ACS.*

#### **Respuesta 4.1**

La actividad desarrollada por la Sociedad Escal UGS, S.L. consiste en la construcción y explotación de un almacén subterráneo de gas natural frente a la costa de Vinaroz. Tal y como se indica en el Anexo III de la memoria consolidada del Grupo ACS al 31 de diciembre de 2012, la participación del Grupo en dicha sociedad asciende a un 66,67%. Sin embargo los administradores estiman que no existe control sobre el negocio teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

- La actividad y mecanismos de control de Escal UGS, S.L. se regulan en el protocolo de acuerdo entre ACS Servicios Comunicaciones y Energía, S.L., Castor UGS, L.P.( propietarios del 33,33% de las participaciones) y Enagás, S.A. suscrito en 2007. En virtud de este acuerdo ACS se compromete a vender a Enagás y Enagás se compromete a comprar el 50% de la participación de ACS una vez cumplida la condición de la inclusión de las instalaciones en el sistema gasista (puesta en funcionamiento comercial de la planta e inicio de la explotación y acceso a la remuneración del sistema). El acuerdo contempla la posibilidad de que Enagás pueda entrar en el accionariado con anterioridad a la inclusión de las instalaciones en el sistema.
- El precio de venta de dicha participación se determina como el valor actual de los flujos de caja del plan de negocio de Escal descontados a la tasa financiera de retribución establecida por la regulación aplicable. El suelo de este precio (valor mínimo) será el valor nominal de los fondos aportados por ACS al proyecto, es decir, ACS no va en este proyecto, y en sentido literal, "a riesgo".
- El propio protocolo establece los parámetros y funciones de control de Enagás durante la fase de explotación.

El negocio de Escal consiste en el desarrollo de un producto integrado que incluye el diseño, construcción, financiación, explotación y mantenimiento de un proyecto financiado. Todas las decisiones relativas a las actividades relevantes a desarrollar están básicamente agrupadas en las siguientes dos

fases diferenciadas: por un lado la fase de construcción y por otro la fase de operación. La concesión se otorgó por un plazo de 30 años prorrogables en 2 periodos sucesivos de 10 años cada uno.

La NIC 27 establece que el control sobre un negocio, considerado como un todo, es el poder para dirigir las políticas financieras y de operación de una entidad, para obtener beneficios de sus actividades. El concepto de "políticas financieras y de operación" no queda definido como tal en la misma si bien debe entenderse que lo constituye las políticas que guían las principales actividades de la sociedad, como pueden ser las ventas, los recursos humanos o el propio proceso de fabricación.

Teniendo en cuenta el objeto social de ESCAL, debe entenderse que las políticas de operación comienzan a desarrollarse de manera efectiva a partir de la entrada en funcionamiento de la instalación, momento en el cual, atendiendo a los acuerdos formalizados por todas las partes, ACS no tiene el control en modo alguno sobre los mismos. Es decir, considerando las características singulares de la explotación y la relevancia de la operación, los Administradores consideran que el Grupo ACS no tiene control sobre las actividades relevantes del negocio, que, lógicamente, se concentran, fundamentalmente en la fase de explotación del almacenamiento de gas, consistiendo la actividad de construcción únicamente en la realización de las actividades necesarias para la puesta en marcha del negocio. En este sentido, ACS actúa fundamentalmente como contratista EPC (llave en mano) de una instalación que se encuentra fuertemente regulada (incluso de la fase de construcción y desarrollo). La entrada del almacenamiento subterráneo Castor en el sistema gasista obliga a Enagás a la adquisición del 50% de la participación de ACS. Enagás será quien supervise la operación y mantenimiento del almacenamiento. Tal y como figura en el documento de la concesión, la operación de las instalaciones afectadas al almacenamiento subterráneo "Castor" se realizará de acuerdo con las instrucciones del Gestor técnico del sistema, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 64 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos. Es por ello que los Administradores consideran, en base al ejercicio necesario del compromiso de salida en el mismo momento de la puesta en marcha del negocio principal, que el Grupo no ostenta control sobre las actividades relevantes del negocio principal, ni durante la fase de construcción, ni durante la fase de explotación.

En relación específicamente con la fase de construcción, deben considerarse, dada la naturaleza del proyecto descrita anteriormente, determinados aspectos relacionados con las actividades relevantes desarrolladas por la sociedad en dicha fase, donde la existencia de un tercero vinculado al proyecto requiere un análisis adicional (más allá de quienes tienen participaciones en el capital social o en los derechos de voto de las sociedades de proyecto), de la capacidad para gobernar y tomar las decisiones que afectan a esa fase de forma diferenciada. En este sentido, el almacenamiento subterráneo de gas Castor se considera parte integrante de la planificación obligatoria y tiene, en consecuencia, la consideración de almacenamiento básico a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.2. de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, Es, por tanto, una instalación considerada de estrategia nacional y singular, formando parte de un sector fuertemente regulado. Este control por parte del regulador sobre la actividad energética, le otorga un papel muy activo en la fase actual de construcción y puesta en marcha participando en la definición del diseño y construcción del proyecto, de gran complejidad técnica y presupuestaria, y el seguimiento del desarrollo de los hitos del proceso. Así, el regulador revisa periódicamente la adecuación del proyecto a sus requerimientos y somete a una auditoría técnica y económica al mismo, auditoría que es condición indispensable para la obtención por parte de la Administración del acta de puesta en marcha definitiva y la inclusión del activo en sistema gasista español obteniendo la retribución definitiva solo aquellos costes incurridos que cumplan con las estipulaciones determinadas por el regulador durante la fase de construcción, quien, así, ostenta un control adicional sobre las desviaciones que pudieran producirse en el proyecto. Podemos considerar, en consecuencia, que el poder que mantiene el regulador para el gobierno y la dirección de las actividades



relevantes desarrolladas durante la fase de construcción es tan significativo que la Sociedad no está gobernada realmente a través de sus derechos de voto. De esta forma queda limitado, de facto, el ejercicio sustantivo de sus derechos de voto por parte de ACS durante la fase de construcción.

Adicionalmente, a principios de 2012, el Grupo ACS, una vez que la actividad de construcción alcanzó un grado de avance sustancial, inicio procesos de negociación para la venta total de su participación, abriendo diversos procesos de data room y negociaciones bilaterales con potenciales inversores para culminar su salida definitiva del proyecto una vez puesto en marcha el mismo.

#### **Respuesta 4.2**

Conforme a lo indicado en la respuesta anterior, el Grupo considera que no ostenta control sobre las actividades relevantes del negocio principal, manteniendo influencia significativa.

#### **Respuesta 4.3**

A 31 de diciembre de 2012 la participación, en Escal, contabilizada por el método de participación, ascendía a 164 millones de euros que se encontraba registrada en el epígrafe "Activos no corrientes mantenidos para la venta". Este importe incluye el préstamo participativo de 184 millones de euros que concedió ACS Servicios, Comunicaciones y Energía, S.L. a Escal. A 31 de diciembre de 2012, no se había reconocido ningún deterioro por dicha participación.

En la nota de la memoria consolidada de ACS "Garantías comprometidas con terceros y pasivos contingentes", se incluye el importe del aval de construcción concedido por ACS Servicios, Comunicaciones y Energía, S.L. a Escal por importe de 59 millones de euros.

#### **Respuesta 4.4.**

Como información adicional, cabe indicar que se ha incluido como menor valor neto de la participación el efecto del instrumento financiero de cobertura de tipo de interés contratado por Escal y cuya contrapartida se registra en el epígrafe de "Ajustes por cambio de valor-Operaciones de cobertura" por importe negativo de 64 millones de euros. Adicionalmente, durante el ejercicio 2013, la Sociedad ha procedido a cancelar la financiación inicial del proyecto mediante una emisión de bonos por un importe de 1.400 millones de euros.

Por otra parte, en los últimos meses del ejercicio 2013 se han producido determinados acontecimientos en relación con la evolución de Escal que han determinado la suspensión de la actividad de la planta por orden del Ministerio de Industria, Energía y Turismo impidiendo así la entrada en funcionamiento comercial y la conexión de la planta al sistema gasista. El grupo ACS entiende que, tras los oportunos estudios técnicos, que actualmente están en curso, así como tras la correspondiente auditoría técnica y contable, que está terminada y entregada al Ministerio, dichos problemas serán solucionados satisfactoriamente por lo que la planta podrá entrar en funcionamiento comercial en el ejercicio 2014. En cualquier caso, el grupo ACS entiende que Escal tiene derecho a devolver la concesión en cualquier momento, durante 25 años, a contar desde el otorgamiento de la concesión, con derecho al cobro del valor neto contable total de la misma, salvo en caso de que se acreditara dolo o negligencia, en cuyo caso el derecho será al cobro del valor residual que, en estos momentos, coincide significativamente con el anterior.

En consecuencia, el Grupo ACS considera que el valor de la inversión es recuperable en cualquier

escenario relacionado con esta inversión.

#### **Apartado 5.**

5. Según se informa en la nota 23 de la memoria consolidada, "El 23 de enero de 2013 el Grupo ACS procedió a la venta definitiva a tres entidades de un total de 20.200.000 acciones de su autocartera al precio que resultó de la media ponderada de cotización hasta las 14.00 horas del mismo día menos un 3%, lo que dio lugar a un precio unitario de 17,83 euros y a un importe total de 360.166.000 euros (véase Nota 15.04). Adicionalmente, suscribió un contrato de derivados sobre igual número de acciones de ACS, liquidable únicamente en efectivo y a un plazo de dos años prorrogable"

De acuerdo con la información reflejada en el informe financiero correspondiente al primer semestre de 2013, ACS ha dado de baja las acciones propias, con un efecto negativo en patrimonio de 170,7 millones €, y, por otro lado, ha registrado el contrato de derivados sobre el mismo número de acciones en el epígrafe de activos financieros no corrientes por un importe de 28,63 millones €, contabilizándose como un derivado no calificado como de cobertura.

En relación con las operaciones descritas, se deberá:

- 5.1. Descripción de las dos operaciones efectuadas, detallando sus principales condiciones. Adicionalmente, se deberá indicar, en particular: (i) si las entidades que adquieren las 20.200.000 acciones pueden disponer de ellas libremente y ejercer sus derechos políticos; (ii) si existe alguna cláusula o condición por la cual las acciones vendidas puedan retomar a ACS; (iii) a quién corresponde el derecho de recibir los dividendos de las citadas acciones y, si corresponde a las entidades compradoras, manifestación de si los dividendos recibidos tienen que ser reintegrados en alguna medida a ACS; y (iv) condiciones concretas del contrato de derivados, incluyendo, entre otros aspectos, un detalle de las posibles compensaciones que existan vinculadas al valor de cotización de la acción.
- 5.2. Razones que justifican el tratamiento contable del derivado como transacción independiente de la venta de autocartera y los motivos por los cuales no se asume que se trata de dos operaciones vinculadas, analizando el fondo económico del conjunto de ambas operaciones.

#### **Respuesta 5.1**

Las principales características de los mencionados contratos de derivados son las siguientes:

- Se trata de dos contratos firmados con Tyrus, uno por 7.703.351 y otro por 12.496.649 acciones, el 23 de enero de 2013.
- ACS vende una put europea liquidable en caja sobre acciones de la propia ACS como subyacente a un strike de 17,83 €/acción, ejercitable el 23 de enero de 2015 y extensible por un año más. Si al vencimiento la cotización está por debajo del strike, ACS debe liquidar en caja la diferencia. En el caso de extensión de un año el strike es 18,72 €/acción.
- ACS compra una call europea liquidable en caja a un strike 18,38 €/acción, ejercitable en la misma fecha (también extensible por un año adicional, con strike 19,30 €/acción en dicho caso). Si al vencimiento la cotización es superior a strike, ACS cobra en caja el 50% de la diferencia por el primer 25% de revalorización, el 45% de la diferencia por el segundo 25% de revalorización y el 40%



- de la diferencia por la revalorización superior al 50%.
- La put y la call se liquidan por diferencias, no hay posibilidad de que las acciones vuelvan a ACS y por lo tanto las acciones son de libre disposición para la entidad con la que se firma el derivado.
  - El derecho a recibir los dividendos corresponde a sus legítimos propietarios (los compradores) y no tienen que ser reintegrados en ninguna medida.
  - Como cash collateral, ACS debe depositar efectivo por un 25% del importe nominal en caso de que la cotización sea igual o inferior al 90% del strike price y por un 15% en el caso de que sea superior al 110%.
  - No hay ajuste por los dividendos de las acciones subyacentes.

### **Respuesta 5.2**

Por lo que afecta a si la operación de venta y la contratación de derivados debe considerarse el párrafo B6 de la guía de implantación de la NIC 39 que establece varios indicadores de cuándo varias transacciones deben evaluarse conjuntamente:

- Si se realizan en el mismo momento y se tienen en cuenta la una a la otra.
- Si tienen la misma contraparte.
- Si están relacionadas con el mismo riesgo.
- Si no hay una necesidad económica aparente o propósito de negocio sustantivo para estructurar las transacciones por separado que no podría tampoco haberse llevado a cabo en una única transacción

En este caso, los contratos de venta y derivados han sido suscritos el mismo día y sobre el mismo subyacente, pero la contraparte es diferente, ya que las acciones han sido vendidas al mercado a través de 3 entidades financieras diferentes y los derivados se contratan con Tyrus. Adicionalmente, como se indica en el párrafo posterior, existe una finalidad económica claramente diferenciada entre la operación de venta y la contratación de los derivados.

En este sentido, de acuerdo con las NIC, debe analizarse el fondo económico de la operación, que proporciona liquidez inmediata al Grupo, y en el caso que nos ocupa el fondo económico ha consistido en una venta real de la autocartera y en la contratación de derivados que permiten recuperar parte del posible aumento de valor de las acciones, corriendo ACS con el riesgo de caída de la cotización. Al liquidarse los derivados exclusivamente por diferencias, las acciones propias en ningún caso vuelven a ACS. Es decir, el control sobre el activo financiero reside en las sociedades adquirentes.

El objetivo económico de ACS al realizar la operación ha sido el de vender la autocartera para obtener liquidez pero, dado que el Grupo considera que sus acciones están infravaloradas, los contratos de derivados, en este caso de naturaleza especulativa, permiten capturar parte del potencial de subida de una posible recuperación del valor en el plazo de dos o tres años. Por tanto, la conclusión es que los contratos deben tratarse separadamente.

En relación con este último objetivo, es necesario mencionar que, en el ejercicio 2013, el Grupo ha liquidado la operación manteniendo únicamente a la fecha de esta comunicación un riesgo limitado para 14,1 millones de acciones al 50% de la caída de cotización entre 23,90 y 17,83 euros por acción y para 3,4 millones de acciones al 50% de la caída entre 23,90 y 18,38 euros por acción.

## **Apartado 6**

6. En la nota 36 de la memoria consolidada, correspondiente a garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes, se manifiesta que "En relación con la participación que Hochtief mantiene sobre el aeropuerto de Budapest, recogida dentro del epígrafe 'Activos mantenidos para la venta', los accionistas minoritarios mantienen una opción de venta de su participación en caso de cambio de control en Hochtief, a un precio que quedaría fijado por un tercero. Esto implicaría la obligación de compra del activo por parte de Hochtief, lo cual a la fecha actual se encuentra en proceso de arbitraje. El Grupo y sus asesores legales entienden que, en caso de iniciarse actuaciones, a efectos de esta opción el control debe evaluarse exclusivamente atendiendo a la participación directa de ACS en Hochtief, que es inferior al 50%".

Por otro lado, en la citada nota se indica que "en relación con una de las sociedades concesionarias participadas por el Grupo existe un potencial derecho de opción de venta por parte de socios minoritarios y garantías otorgadas a terceros que el Grupo y sus asesores legales entienden que no se cumplen las condiciones establecidas para su eventual ejecución, motivo por el cual no se ha registrado ningún pasivo en las cuentas anuales consolidadas adjuntas. Los Administradores de las sociedades del Grupo estiman que el posible efecto en los estados financieros no sería significativo".

En este sentido, el párrafo 23 de la NIC 32 establece que "Con la excepción de las circunstancias descritas en los párrafos 16A y 16B o de los párrafos 16C y 16D, un contrato que contenga una obligación para una entidad de comprar sus instrumentos de patrimonio propio, a cambio de efectivo o de otro instrumento financiero, dará lugar a un pasivo financiero por el valor actual del importe a reembolsar (por ejemplo, por el valor actual del precio de recompra a plazo, del precio de ejercicio de la opción o de otro importe relacionado con el reembolso). Esto será así incluso si el contrato en sí es un instrumento de patrimonio. La obligación contractual de una entidad para comprar sus instrumentos de patrimonio propio, dará lugar a un pasivo financiero que se contabilizará por el valor actual del importe a reembolsar, incluso si la obligación de compra estuviera condicionada al ejercicio de una opción de reembolso a favor de la otra parte (por ejemplo, una opción de venta emitida por la entidad que diera a la otra parte el derecho de vender a la misma, por un precio fijo, sus instrumentos de patrimonio propio)"

Se deberá remitir la siguiente información:

- 6.1. En relación con la opción de venta que mantienen los accionistas minoritarios del aeropuerto de Budapest:
- (i) características de la misma, detallando: porcentaje de participación al que hace referencia, precio y condiciones. En particular, se deberá manifestar si en el contrato correspondiente queda definido qué se entiende por "cambio de control";
  - (ii) justificación de los motivos por los cuales el Grupo ACS no ha registrado el pasivo financiero correspondiente, teniendo en cuenta lo establecido por la NIC 32 y que en el ejercicio 2011 el Grupo ACS comenzó a consolidar Hochtief por integración global, como consecuencia de la toma de la mayoría de los derechos de voto;
  - (iii) estimación del pasivo financiero correspondiente; y
  - (iv) información adicional en relación con el proceso de arbitraje en el que se encuentra la sociedad, y actualización de la situación del mismo a fecha de contestación del presente requerimiento.



6.2. *En relación con el potencial derecho de opción de venta por parte de los socios minoritarios de una de las sociedades concesionarias del Grupo:*

- (i) *sociedad y porcentaje de participación al que está referida la citada opción, condiciones y precio acordado;*
- (ii) *justificación de los motivos por los cuales el Grupo ACS no ha registrado el pasivo financiero correspondiente, teniendo en cuenta lo establecido por el párrafo 23 de la NIC 32; y*
- (iii) *estimación del pasivo financiero correspondiente.*

#### **Respuesta 6.1**

En relación con la opción de venta que mantienen los accionistas minoritarios del aeropuerto de Budapest, tal como se menciona en el Informe Anual del Grupo Hochtief (pág. 123 – Informe de Riesgos) correspondiente al ejercicio 2012, de conformidad con el acuerdo para la empresa consorcio del Aeropuerto de Budapest, Hochtief AirPort GmbH y los demás socios integrantes del consorcio tienen derecho en determinadas circunstancias a ejercer una opción de venta y, por consiguiente, a ofrecer su inversión en el consorcio para la venta a Hochtief AirPort a un precio pendiente de determinar. Entre las circunstancias desencadenantes de esta contingencia se incluye un cambio de control a nivel del grupo Hochtief. Uno de los accionistas minoritarios ha declarado que está tramitando el ejercicio de la opción de venta y ha iniciado procedimientos arbitrales, ya que, en su opinión, la compra adicional de acciones de Hochtief por parte del Grupo ACS originó dicho cambio de control, pese a que el propio Grupo ACS posee hasta ahora menos del 50% de las acciones de Hochtief. Sin embargo, Hochtief AirPort GmbH y el Grupo Hochtief sostienen que no hay ningún cambio de control a los efectos del acuerdo de consorcio hasta que se adquiera más del 50% de las acciones de Hochtief (con independencia de la evaluación del Grupo ACS sobre el control, a efectos de consolidación -véase respuesta 3.1-). Los procedimientos arbitrales se han iniciado en 2011; y todavía no se puede establecer cuándo está previsto que se dicte el correspondiente laudo arbitral. Existe el riesgo de que, si se resuelve que la opción de venta es legalmente eficaz y, por consiguiente, el pago del precio de compra es exigible, la posición de liquidez del Grupo Hochtief se vea afectada negativamente. También existe el riesgo de que el resto de socios minoritarios del consorcio del Aeropuerto de Budapest inicie procedimientos arbitrales similares. Adicionalmente, la adquisición de acciones adicionales plantearía el riesgo de que la consiguiente inclusión del aeropuerto en el Grupo consolidado afecte negativamente al balance de situación y estructura de financiación de Hochtief y del Grupo ACS.

En relación con el registro del pasivo financiero, Hochtief y el Grupo ACS entienden que el pasivo financiero asociado a la opción de venta es tendente a cero, razón por la que no ha registrado el mismo. En este sentido existe el convencimiento de que el arbitraje se resolverá a favor de los intereses de la Sociedad o, en el caso de que se considere que existe un cambio de control a efectos del contrato, que el valor de referencia para la compra será cercano a cero debido a la situación financiera del Aeropuerto.

Por último, cabe informar que el proceso de arbitraje continúa y no es posible a día de hoy establecer cuándo se puede esperar la decisión del árbitro. Con fecha 27 de septiembre de 2013 se cerró la venta de la participación indirecta de Hochtief en el Aeropuerto de Budapest de manera que ya no existe el riesgo de consolidación de la deuda financiera.



## **Respuesta 6.2**

La sociedad participada a la que se refiere la mencionada opción es Alazor Inversiones, S.A. (Alazor) accionista único de Accesos de Madrid, C.E.S.A, sociedad adjudicataria de las concesionarias Radial 3 y Radial 5 (R3 y R5). En virtud de los pactos de accionistas firmados en su día, los "socios no constructores" de Alazor tienen un derecho potencial de opción de venta de sus participaciones frente a los "socios constructores", entre los que se incluye ACS.

Dado que entendemos que se han cumplido los supuestos contractualmente previstos para que la mencionada opción haya decaído en su eficacia o, lo que es lo mismo, para que deje de estar vigente, es por lo que no se ha registrado ningún pasivo financiero al respecto. En este sentido, las mencionadas sociedades concesionarias han sufrido pérdidas significativas desde su puesta en funcionamiento, con la consiguiente alteración del equilibrio económico financiero previsto en la concesión y problemas para hacer frente a los pasivos financieros, que han ocasionado que Alazor y Accesos de Madrid se encuentren en situación de concurso de acreedores. Dadas las discrepancias de interpretación entre las partes, en la actualidad se encuentra en marcha un proceso arbitral en el que se decidirá sobre la vigencia o no de las opciones de venta.

Tanto la inversión del grupo ACS en Alazor como las cuentas a cobrar a Alazor están totalmente provisionadas en las cuentas anuales consolidadas del Grupo ACS del ejercicio 2012. No se ha registrado ningún pasivo, que en cualquier caso sería poco significativo en relación con las cuentas anuales del Grupo ACS, por la opción de venta por los motivos mencionados en el párrafo anterior.

## **Apartado 7.**

*En la nota 4.01. de la memoria consolidada se facilita la información correspondiente al fondo de comercio. Además del fondo de comercio relativo al grupo Hochtief, cabe destacar el correspondiente a la fusión con Dragados en 2003, que asciende a 781 millones €.*

*En relación con el citado fondo de comercio, se facilita la información correspondiente al test de deterioro efectuado, indicando que se ha utilizado una valoración a través del método de descuento de flujos de caja, "con proyecciones internas de cada una de las unidades de negocio para el periodo 2013-2017, excepto para el negocio de concesiones de Iridium para el que se ha considerado de forma conservadora el valor en libros". En este sentido, se concluye que "El resultado conjunto de la valoración por descuento de flujos de caja de los negocios operativos excede de manera muy significativa al valor el libros más el fondo de comercio del Grupo Dragados". No obstante lo anterior, no se hace referencia a el resultado obtenido para cada una de las unidades generadoras de efectivo para las que el fondo de comercio atribuido sea significativo , tal y como establece el párrafo 134 de la NIC 36.*

*Adicionalmente, según se señala, "El Grupo ha realizado análisis de sensibilidad sobre los tests de deterioro de los fondos de comercio realizados, concluyendo que salvo en el caso de Pol-Aqua, cuyo test de deterioro muestra una holgura muy reducida, cambios razonables en las principales hipótesis no darían lugar a la necesidad de registrar una pérdida por deterioro'.*

*Por último, concluye la nota poniéndose de manifiesto que durante el ejercicio 2012 se han registrado deterioros de valor de los fondos de comercio por importe total de 2,8 millones €.*

*La entidad deberá facilitar la siguiente información:*



7.1. En relación con el fondo de comercio correspondiente a la fusión con Dragados:

7.1.1. Los siguientes desgloses de información para cada una de las unidades generadoras de efectivo para las que el fondo de comercio atribuido sea significativo: (i) importe en libros del fondo de comercio distribuido; (ii) una descripción de las hipótesis clave sobre las que la dirección ha basado las proyecciones de flujos de efectivo para el periodo cubierto; y (iii) si en algún caso el importe recuperable estimado de la unidad generadora de efectivo resulta inferior a su importe en libros.

7.1.2. Respecto a los análisis de sensibilidad efectuados para cada una de las unidades generadoras de efectivo para las que el fondo de comercio atribuido sea significativo, se deberá indicar qué cambios ha considerado el Grupo ACS como razonablemente posibles para cada una de las hipótesis clave.

7.1.3. En relación con el negocio de concesiones Iridium, se deberán facilitar los desgloses de información establecidos por el párrafo 134 de la NIC 36.

7.2. En relación con el fondo de comercio de Pol-Aqua, cuyo test de deterioro muestra una holgura muy reducida, se deberán indicar si un cambio razonablemente posible en una hipótesis clave, sobre la cual la dirección haya basado su determinación del importe recuperable de la unidad, supusiera que el importe en libros de la unidad excediera a su importe recuperable: (i) la cantidad por la cual el importe recuperable de la unidad excede su importe en libros; (ii) el valor asignado a la o las hipótesis clave; y (iii) el importe por el que debe cambiar el valor o valores asignados a la hipótesis clave para que, tras incorporar al valor recuperable todos los efectos que sean consecuencia de ese cambio sobre otras variables usadas para medir el importe recuperable, se iguale dicho importe recuperable de la unidad a su importe en libros.

7.3. Respecto al deterioro registrado en el ejercicio 2012, por un importe de 2,8 millones €, se deberá manifestar a qué activos corresponde y los eventos o circunstancias que lo han generado.

#### **Respuesta 7.1**

El Fondo de Comercio se asignó a cada una de las tres unidades generadoras de efectivo del Grupo Dragados (Construcción, Servicios y Concesiones y Servicios Industriales) según la siguiente tabla:

Unidad generadora de efectivo	Fondo de comercio asignado (millones de euros)
Construcción	554,4
Servicios Industriales	188,7
Servicios y Concesiones	37,8
<b>Total Fondo de Comercio</b>	<b>780,9</b>

Las hipótesis claves para la estimación de los flujos de caja futuros de cada una de las unidades generadoras de efectivo, se basó en la estimación de cierre de 2012 y presupuesto para 2013 de la compañía, así como las proyecciones internas del Grupo ACS para el período 2014-2017.

De tal forma, para la división de Dragados Construcción se han considerado las siguientes hipótesis para el período 2012-2017 para las principales magnitudes determinantes de los flujos de caja futuros:

- Ventas: tasa de crecimiento anual compuesta en el período de 2011 (último año cerrado) a 2017 del 0,5%

- Márgenes EBITDA: 6,8%-7% (vs. 7,8% de 2011).
- Amortizaciones/Inversiones operativas: convergencia a un ratio sobre ventas hasta el 1,1% en el último año de proyección.
- Fondo de maniobra: mantenimiento de los días del fondo de maniobra para el período, calculados en base al último dato real disponible.
- Tasa de crecimiento perpetuo del 1,8%.
- Tasa de descuento del 8,4%.

Las principales hipótesis consideradas para la proyección de los flujos de caja futuros de la división de Servicios Industriales fueron:

- Ventas: tasa de crecimiento anual compuesta en el período de 2011 (último año cerrado) a 2017 del 1,3%.
- Márgenes EBITDA: 12,4%-12,3% (vs. 12,9% en 2011).
- Amortizaciones/Inversiones operativas: convergencia a un ratio sobre ventas hasta el 4% en el último año de proyección.
- Fondo de maniobra: mantenimiento de los días del fondo de maniobra para el período, calculados en base al último dato real disponible.
- Tasa de crecimiento perpetuo del 2,3%.
- Tasa de descuento del 6,7%.

Finalmente en la división de Servicios y Concesiones, para Urbaser las principales hipótesis consideradas para la proyección de los flujos de caja futuros en el período 2012-2017 fueron:

- Ventas: tasa de crecimiento anual compuesta en el de 2011 (último año cerrado) a 2017 del 1,1%.
- Márgenes EBITDA: 15,8%-15,5% (vs. 16,1% en 2011).
- Amortizaciones/Inversiones operativas: convergencia a un ratio sobre ventas hasta el 6,5% en el último año de proyección.
- Fondo de maniobra: mantenimiento de los días del fondo de maniobra para el período, calculados en base al último dato real disponible.
- Tasa de crecimiento perpetuo del 1,6%.
- Tasa de descuento del 6,5%.

Tras la realización de los test de deterioro de cada una de las unidades generadoras de efectivo a las que se encuentra asignadas el Fondo de Comercio surgido de la fusión con Grupo Dragados en 2003, con las hipótesis anteriormente descritas y siguiendo la metodología indicada en la nota 4.01 de la memoria del Grupo ACS, se ha determinado que en ninguno de los casos el importe recuperable estimado de la unidad generadora de efectivo resulta inferior a su importe en libros, no existiendo por tanto evidencias de deterioro del mismo.

De igual modo, para todas las divisiones se ha realizado un análisis de sensibilidad considerando diferentes escenarios para los dos parámetros claves en la determinación del valor a través del descuento de flujos de caja que son la tasa de crecimiento perpetuo (g) y la tasa de descuento utilizada (coste medio ponderado del capital) de cada una de las unidades generadoras de efectivo. En ningún escenario razonable se pone de manifiesto la necesidad de registrar un deterioro. Simplemente, a título de ejemplo, los test de deterioro de las principales Unidades Generadoras de Efectivo como Dragados Construcción y Servicios Industriales soportan incrementos de las tasas de descuento de 1.030, y 600 puntos básicos, respectivamente, sin que se produzca un deterioro.



En relación con el negocio de concesiones (Iridium), éste no mantiene asignado Fondo de comercio alguno. En este sentido, este negocio no tiene activos intangibles de vida indefinida, en tanto que las posibles plusvalías identificadas con el negocio de concesiones se asignan como mayor valor del activo concesional procediendo a su amortización en el período pendiente de la misma hasta su finalización. Para la medición del valor de estas unidades concesionales, se utilizan las proyecciones de flujos de efectivo de las empresas asociadas durante su período concesional, en base a los modelos económicos actualizados de cada una de las concesiones referidas, las cuales recogen las estimaciones de tráfico e ingresos más reales en base a la información histórica y a las previsiones económicas y financieras actualizadas

### **Respuesta 7.2**

Al 31 de diciembre de 2012, el Grupo mantenía un fondo de comercio relacionado con la adquisición de Pol-Aqua por importe de 41.487 miles de euros, equivalente al 0,09% del total de los activos consolidados del Grupo. Para la evaluación de su recuperabilidad, se realizó un test de deterioro, para lo que se contó con el asesoramiento de un experto independiente, a través del método de descuento de flujos de caja.

Para el cálculo de dichos flujos de caja, se consideraron las proyecciones de negocio estimadas por la Dirección para el período 2013-2017, en base a las siguientes hipótesis:

- Ventas: tasa de crecimiento anual compuesta en el periodo del -0,47%
- Márgenes EBITDA medios del 3,6%
- Tasa de descuento del 7,57%
- Tasa de crecimiento perpetuo del 0,90%.

Dicho test de deterioro mostraba una elevada sensibilidad a las variaciones en las tasas de descuento, en el crecimiento del valor residual y en la evolución de los flujos de caja de la participada, por lo que cualquier pequeña variación en dichas hipótesis podría dar lugar a la necesidad de registrar un deterioro, excediendo el valor recuperable calculado en 2012 por el test en, aproximadamente, 4,5 millones de euros de su importe en libros, siendo necesario un incremento poco significativo en la tasa de descuento (18 puntos básicos) para igualar ambos importes.

Durante el primer semestre del ejercicio 2013 y en función del nuevo test de deterioro realizado sobre Pol-Aqua se ha registrado un deterioro del fondo de comercio por importe de 10,0 millones de euros.

### **Respuesta 7.3**

Las pérdidas de valor sufridas por los fondos de comercio durante el ejercicio 2012, ascendieron a 2,8 millones de euros correspondientes principalmente a unidades generadoras de efectivo que soportaban principalmente los fondos de comercio de Audeli, S.A. y Oficina Técnica de Estudios y Control de Obras, S.A. por importe de 1,5 millones de euros, aproximadamente.

### **Apartado 8**

8. *A 31 de diciembre de 2012 el epígrafe de "Inmovilizaciones en proyectos" asciende a 729,89 millones € (834,69 millones € en 2011). Según se informa en la nota 6 de la memoria consolidada, durante el ejercicio 2012 no se han registrado pérdidas por deterioro de valor.*

*Adicionalmente, tal y como se indica en la citada nota de la memoria consolidada, durante el ejercicio "se han realizado traspasos de inmovilizaciones en proyectos como consecuencia de la*

*venta del 40% de la participación mantenida en el Intercambiador de Avenida de América y del 29% de la Sociedad Concesionaria Ruta del Canal, S.A. En ambos casos el porcentaje mantenido ha pasado a consolidarse por el método de la participación, y ha supuesto una disminución de coste de inmovilizaciones en proyectos de 24.137 y 98.822 miles de euros, respectivamente. No se ha producido plusvalía significativa en dichas operaciones, ni por la venta ni por la revalorización de la participación mantenida". Tras las ventas efectuadas, a 31 de diciembre de 2012 la participación que mantiene el grupo en el Intercambiador de Transportes de Avenida de América asciende al 60% y la participación en la Sociedad Concesionaria Ruta del Canal se sitúa en el 51% de su capital social, según se detalla en el Anexo III.*

*En relación con los aspectos descritos, se deberá remitir la siguiente información:*

*8.1. En relación con el análisis del posible deterioro efectuado, se deberá revelar:*

- (i) en qué concesiones se ha considerado que existen indicios de deterioro; y*
- (ii) para aquellas concesiones en las que se haya considerado que existen indicios de deterioro, metodología y principales hipótesis de los tests de deterioro efectuados y recuperabilidad de las cuentas a cobrar. Adicionalmente, se deberá manifestar si un cambio razonablemente posible en una hipótesis clave podría suponer que el valor en libros excediera a su importe recuperable y, en su caso, revelar la información establecida por el párrafo 134 f) de la NIC 36.*

*8.2. Respecto a las sociedades Intercambiador de Transportes de Avenida de América y Sociedad Concesionaria Ruta del Canal, se deberán justificar las razones por las cuales ACS no considera que ejerce el control de las citadas entidades, a pesar de mantener una participación del 60% y del 51%, respectivamente, en su capital social. Adicionalmente, se deberán cuantificar las plusvalías registradas en el ejercicio tanto por las ventas efectuadas de las participaciones y por las revalorizaciones de las participaciones mantenidas.*

### **Respuesta 8.1**

Tal y como se señala en la nota 6 de la memoria consolidada, durante el ejercicio 2012 no se han registrado pérdidas por deterioro de valor de las concesiones cuyos activos figuran registrados en el epígrafe de "Inmovilizado en proyectos", si bien ACS ha considerado que existen indicios de deterioro en la concesión de tratamiento de residuos explotada por la sociedad Residuos Industriales de Zaragoza (valor neto contable a 31 de diciembre de 2012 de 31 millones de euros), al haber disminuido su cifra de negocio en aproximadamente 30%, y su resultado antes de impuestos en más de un 50%. En consecuencia, el Grupo ACS ha procedido a analizar el valor recuperable de los activos afectos a la mencionada concesión mediante la elaboración de un test de deterioro. Las hipótesis que se han utilizado para la valoración son las que se detallan a continuación:

- Método de valoración: descuento de flujos de efectivo.
- Periodo de descuento de flujos: de 2013 a 2035 (duración de la concesión).
- Tasa anual de crecimiento compuesto por las toneladas tratadas y el canon. Las toneladas descienden hasta las 136.041 tn. en 2014; a partir de ese momento se estima un crecimiento del 4%. En cuanto al canon, crecimiento del 2,5% interanual.

El descenso de toneladas tratadas está motivado por la pérdida de uno de los principales clientes de la planta, debido a la apertura de un vertedero propio.

- Tasa de descuento: WACC antes de impuestos de 9,13%
- Márgenes EBITDA: descenso entre 2012 y 2014 hasta situarse en un 43% en 2014, a partir de este año crecimiento interanual descendiente partiendo de un 5% en 2015 y llegando a un 0% en 2025.
- Mantenimiento de los días de Fondo de Maniobra entre 95 y 110 días.
- Inversiones en inmovilizado: 12,5 millones de euros en 2035 como costes de desmantelamiento de la planta al final de la concesión.

Conforme al análisis realizado, a pesar de existir indicios, el Grupo ACS ha concluido que no es necesario el registro de provisiones por deterioro de los activos afectos a la concesión explotada por la sociedad Residuos Industriales de Zaragoza. En este sentido, el Grupo estima que no existen riesgos probables que puedan suponer cambios razonables en las principales hipótesis, que consecuentemente pudieran ocasionar un problema de deterioro de los activos concesionales.

### **Respuesta 8.2**

Los contratos de compraventa de las sociedades Intercambiador de Transportes de Avenida de América y Sociedad Concesionaria Ruta del Canal incluyen varias cláusulas o adendas al mismo en las cuales se determinan cómo estarán compuestos los órganos de administración de las mencionadas sociedades tras las operaciones de compraventa y las decisiones y competencias de los mismos.

En ambos casos, las decisiones fundamentales para el funcionamiento de las compañías requieren, en todo caso, del voto favorable de los accionistas minoritarios. A continuación señalamos los principales mecanismos en virtud de los cuales se articulan estos contratos:

- En el caso de Sociedad Concesionaria Ruta del Canal, es necesario el 77,5% de los votos favorables en Junta de Accionistas para los acuerdos que se tomen sobre materias reservadas a la misma, a saber: (i) modificaciones de los estatutos, (ii) aprobación de planes de financiación de la Concesionaria, (iii) modificación, cancelación o terminación del Contrato de Concesión, (iv) distribución de resultados del ejercicio, (v) nombramiento del Auditor de Cuentas de la Sociedad, (vi) aprobación de las cuentas anuales, (vii) otorgamiento de garantías, (viii) disolución de la Sociedad, (ix) Aprobación de aportaciones no dinerarias o, (x) disminución de número de miembros del Directorio.

Asimismo, en lo que se refiere al Directorio, Órgano de Administración de la Sociedad, las decisiones han de tomarse por mayoría cualificada, teniendo en cuenta que siempre debe existir el voto favorable de los accionistas minoritarios en lo que se refiere a las materias reservadas al Directorio. Algunas de las más importantes de estas materias son las siguientes: (i) aprobación de modificaciones al Contrato de Concesión, Acuerdos Relacionados o Documentos Financieros, (ii) creación, venta o adquisición de sociedades filiales, (iii) adquisición o disposición de activos, (iv) constitución de garantías, (v) autorizar cambios de los principios o políticas contables, (vi) cambios en la política de dividendos o, (vii) aprobación del presupuesto anual.

- En el caso de Desarrollo de Equipamientos Públicos (sociedad holding que mantiene las participaciones que ACS tiene en Intercambiador de Transportes de Avenida de América) es necesario el 81% de los votos favorables en Junta de Accionistas para los acuerdos que se tomen en materias reservadas a la Junta como (i) nombramiento, destitución o cese de consejeros, (ii) modificaciones de los estatutos, (iii) acuerdos que supongan alteración en la estructura de capital, (iv) disolución y/o liquidación de la Sociedad o la solicitud de concurso de

acreedores, (v) aprobación de las cuentas anuales, (vi) modificaciones relevantes que afecten a la política de dividendos, (vii) nombramiento del Auditor de Cuentas de la Sociedad y (viii) autorización a la Sociedad para desarrollar actividades fuera del objeto social.

Asimismo, en lo que se refiere al Consejo de Administración, conformado por 3 miembros de Iridium y 2 de los accionistas minoritarios, es necesario, para la aprobación de acuerdos sobre materias reservadas al Consejo que los mismos se aprueben por 4 de los 5 miembros. A este respecto, las materias reservadas versan sobre temas significativos, como los indicados a continuación: (i) aprobación del Presupuesto Anual, (ii) aprobación de modificaciones en los modelos financieros de la Sociedad o en su Presupuesto anual, (iii) aprobación o modificación sustancial de contratos de cobertura, de apalancamiento y medioambiente, (iv) acuerdos de financiación, refinanciación o reestructuración de especial relevancia, (v) cambios sustanciales respecto al curso ordinario del negocio, (vi) creación, venta o adquisición de sociedades filiales, (vii) nombramiento y cese del Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vicesecretario del consejo de administración, o (viii) contratos de facturación anual superior a 100 miles de euros, por ejemplo.

De esta forma, ACS considera que los derechos de los accionistas minoritarios distan de ser meramente derechos de protección, y que representan auténticos derechos de gestión de las Sociedades en cuestión, no ejerciendo por lo tanto ACS control exclusivo sobre las mismas. La pérdida de control supone, tal y como señala la NIC 27 en su párrafo 34, el registro a valor razonable de la participación residual mantenida.

La plusvalía generada por la venta de Sociedad concesionaria Ruta del Canal antes de impuestos es de 1 millón de euros, siendo la revalorización por el porcentaje mantenido, antes de impuestos, de 1,9 millones de euros.

La venta del 40% de la sociedad Intercambiador de Transportes de Avenida de América se realizó dentro de una operación conjunta, en la que adicionalmente se enajenaron el 28% de Intercambiador de Transportes de Príncipe Pío y el 14,8% de Intercambiador de Transportes de Plaza de Castilla, siendo la plusvalía total antes de impuestos de 4,4 millones de euros y la revalorización antes de impuestos del porcentaje mantenido por importe de 9,7 millones de euros.

#### **Apartado 9**

9. *En la nota 10.02 de la memoria consolidada, correspondiente a créditos a empresas asociadas, se revela que entre los créditos en moneda extranjera destaca el concedido a Habtoor Leighton Group por importe de 402,5 millones (380,99 millones en 2011). En este sentido, según se pone de manifiesto en la citada nota, la inversión en dicha sociedad se encuentra totalmente provisionada en los estados financieros adjuntos, habiéndose registrado adicionalmente otras provisiones para cubrir otros riesgos relacionados con la mencionada participación'.*

*Adicionalmente, existen créditos concedidos a Celtic Road Group, por importe de 45,57 millones €, a Circunvalación de Alicante, S.A. por 52,16 millones y a Infraestructuras y Radiales, S.A. por 41,18 millones €. De acuerdo con la información facilitada en el Anexo III, todas estas sociedades presentan a 31 de diciembre de 2012 un patrimonio neto negativo.*

*La entidad deberá:*



- 9.1. *Justificar la recuperabilidad del crédito concedido a Habtoor Leighton Group por importe de 402,5 millones €.*
- 9.2. *Detallar las provisiones reconocidas a 31 de diciembre de 2012 por el Grupo ACS en relación con Habtoor Leighton Group, facilitando para cada una de ellas: la naturaleza del riesgo cubierto, el importe y el epígrafe del balance de situación en el que se encuentra registrada.*
- 9.3. *Justificar la recuperabilidad de los créditos concedidos por ACS a Celtic Road Group, Circunvalación de Alicante e Infraestructuras y Radiales.*

#### **Respuesta 9.1**

Según se indica en la Nota 2.2.f de las cuentas anuales consolidadas, una vez concluido el periodo de doce meses, se ha realizado la asignación definitiva de los activos identificados y de los pasivos asumidos por la adquisición de Hochtief, A.G. (PPA). Tal y como se menciona en esa misma nota, entre los principales ajustes al valor razonable de los activos y pasivos incluidos en el PPA se han asignado provisiones por pérdidas estimadas en diversos proyectos e inversiones de Hochtief, parte de los cuales, se han materializado en el ejercicio 2012. Entre dichos ajustes al valor de mercado de los activos y pasivos, se identificaron ajustes al valor razonable de la inversión y el préstamo concedido a HLG, según se indica en la respuesta al apartado 9.2 siguiente.

#### **Respuesta 9.2**

En el PPA de Hochtief se asignaron provisiones significativas en relación con el valor razonable de la inversión y el crédito concedido a Habtoor Leighton Group, de las cuales al 31 de diciembre de 2012 se mantienen registradas 658 millones de euros (el impacto atribuible después de impuestos y minoritarios de Leighton y de Hochtief es de 148 millones de euros). Dichas provisiones cubren la práctica totalidad de la inversión y el crédito concedido a Habtoor Leighton Group.

#### **Respuesta 9.3**

En relación con los créditos mantenidos frente a las sociedades asociadas Celtic Road Group, Circunvalación de Alicante e Infraestructuras y Radiales, la recuperabilidad de los mismos es analizada de forma conjunta al valor de la participación mantenida. Para la realización de dicho análisis, el Grupo utilizó las proyecciones de flujos de efectivo de las empresas asociadas durante su período concesional, en base a los modelos económicos actualizados de cada una de las concesiones referidas, las cuales recogen las estimaciones de tráfico e ingresos más reales en base a la información histórica y a las previsiones económicas y financieras actualizadas. Dicha valoración se realizó descontando los flujos de caja esperados para el accionista hasta la finalización de la concesión, utilizando una tasa de descuento que refleja el coste del capital propio basado en una tasa libre de riesgo del país en el que opera la sociedad concesionaria que toma como referencia el bono a un plazo similar a los años de la concesión, corregida con una prima de riesgo de la actividad y considerando el nivel de apalancamiento de la sociedad.

Dichos test de deterioro se han realizado utilizando diferentes formas de riesgo, dependiendo de la actividad de las sociedades participadas y del grado de afección al riesgo de demanda de las mismas, asignando un porcentaje a la tasa libre de riesgo del país en que operen. La tasa de descuento utilizada en 2012 se ha situado entre el 8% y el 11% en España, alcanzando hasta el 13% para participadas en el exterior. Al 31 de diciembre de 2012, la Sociedad mantiene provisiones por deterioro asociadas a créditos asociados a participaciones en empresas asociadas por importe de 68,2 millones de euros (57,2 millones de euros al 31 de diciembre de 2011), que disminuyen el valor de los mismos. De los importes anteriores,



37,8 y 11,6 millones de euros corresponden a provisiones asociadas a los créditos concedidos a las sociedades Circunvalación de Alicante e Infraestructuras y Radiales, respectivamente.

#### **Apartado 10**

10. En la nota 28.03. de la memoria consolidada, correspondiente a sistemas de retribución basados en acciones, se revela que "Dentro del Grupo Hochtief existen adicionalmente sistemas de retribución que están basados mediante pagos en acciones referidos a la dirección de dicho Grupo.[...] Todos estos planes de opciones sobre acciones forman parte de los sistemas de retribución de alta dirección de Hochtief y de incentivos a largo plazo. El importe provisionado por estos planes basados en la entrega de acciones asciende a 21.456 miles de euros a 31 de diciembre de 2012 (37.208 miles de euros a 31 de diciembre de 2011). El efecto recogido en el estado de resultados consolidado en el ejercicio por este concepto no es significativo".

10.1. En relación con los planes de opciones sobre acciones del Grupo Hochtief se deberán facilitar los desgloses de información establecidos por el párrafo 45 de la NIIF 2.

#### **Respuesta 10.1**

En relación con los planes de opciones sobre acciones de Hochtief Aktiengesellschaft, en la nota 25 de la memoria consolidada del Grupo Hochtief del año 2012 referente a los planes de opciones sobre acciones del Grupo Hochtief, se indica que:

##### "25. Retribución en acciones

En 2012 estaban vigentes los siguientes sistemas de retribución en acciones a nivel de Grupo para el personal directivo de HOCHTIEF Aktiengesellschaft y sus asociadas:

##### Plan de incentivos a largo plazo 2007

El Plan de incentivos a largo plazo 2007 (LTIP 2007) se lanzó en 2007 en virtud de un acuerdo del Consejo de Vigilancia y está abierto a los miembros del Consejo Ejecutivo y los altos directivos de HOCHTIEF Aktiengesellschaft y sus asociadas. Junto con las concesiones de derechos de revalorización de acciones (SAR), el LTIP 2007 también concede adjudicaciones de acciones.

El plan finalizó en 2012.

Los SAR solo podían ejercerse si, durante al menos diez días consecutivos de negociación del mercado de valores antes de la fecha de ejercicio, el precio medio (media aritmética) de las acciones de HOCHTIEF al cierre del mercado de valores de diez días fuera más alto que el precio de emisión en comparación con el nivel medio del índice MDAX al cierre de diez días en relación con la base del índice (umbral de rentabilidad relativa) y, además, el rendimiento de los activos netos (RONA) previsto en los estados financieros consolidados más recientemente aprobados en ese momento fuera como mínimo del 10% (umbral de rentabilidad absoluta). El umbral de rentabilidad relativo no se tomaba en consideración si el precio medio de mercado de valores de las acciones de HOCHTIEF excedía del precio de emisión en al menos el 10% en los días diez consecutivos de negociación del mercado de valores siguientes al fin del periodo de carencia.

Siempre que se cumplieran los objetivos, los SAR se podían ejercer en cualquier momento tras un periodo de carencia de dos años salvo durante un breve periodo previo a la publicación de resultados empresariales. Cuando se ejercían los SAR, la entidad emisora pagaba la diferencia entre el precio de las

acciones vigente en ese momento y el precio de emisión. Para esta diferencia se estableció el límite máximo del 50% del precio de emisión.

Las condiciones del LTIP para las adjudicaciones de acciones estipulaban que para cada adjudicación de acciones ejercitada en un periodo de ejercicio de dos años tras un periodo de carencia de tres años, las personas con el correspondiente derecho recibían, a discreción de HOCHTIEF Aktiengesellschaft, una acción de HOCHTIEF o un importe en efectivo compensatorio igual al precio al cierre de la acción de HOCHTIEF del último día de negociación del mercado de valores previo a la fecha de ejercicio. La ganancia derivada de cada adjudicación de acciones se limitaba al 150% del precio al cierre del mercado de valores del día previo a la fecha de emisión.

#### Plan de incentivos a largo plazo 2008

El Plan de incentivos a largo plazo cuya emisión estaba prevista para 2008 ya se lanzó como el Plan de incentivos a largo plazo 2008 (LTIP 2008) por acuerdo del Consejo de Vigilancia en noviembre de 2007 y está abierto a los miembros del Consejo Ejecutivo y los altos directivos de HOCHTIEF Aktiengesellschaft y sus asociadas. Las condiciones no difieren de las del LTIP 2007. El periodo de vigencia del plan se ha ampliado en comparación con los planes previos para garantizar que el sistema de ejercicio no se modifica pese a la emisión previa.

#### Adjudicaciones de acciones de retención 2008

En mayo de 2008, el Consejo de Vigilancia adoptó un acuerdo para lanzar, a favor de los miembros del Consejo Ejecutivo y en virtud del LTIP 2008 (adjudicaciones de acciones), un Plan de adjudicaciones de acciones de retención (RSA 2008) que consta de tres tramos y tiene una vigencia de siete años, y concedió un primer tramo de adjudicaciones con arreglo al plan. Las condiciones del primer tramo del RSA 2008 difieren de las del LTIP 2008 (adjudicaciones de acciones) únicamente con respecto al límite máximo, que se establece en 160 EUR por adjudicación de acciones. El segundo tramo se concedió en marzo de 2009. Las condiciones del segundo tramo difieren de las del LTIP 2008 (adjudicaciones de acciones) únicamente en que el plazo de vigencia concluye un año después y con respecto al límite máximo, que para el segundo tramo se establece en 66,50 EUR por adjudicación de acciones. El tercer tramo se concedió en marzo de 2010. Las condiciones del tercer tramo difieren de las del LTIP 2008 (adjudicaciones de acciones) únicamente en que el plazo de vigencia concluye dos años después y con respecto al límite máximo, que para el tercer tramo se establece en 133,12 EUR por adjudicación de acciones.

El primer tramo fue ejercitado íntegramente por los miembros del Consejo Ejecutivo en 2011.

#### Plan de retención para altos ejecutivos 2008

Además, el Consejo Ejecutivo acordó en junio de 2008 lanzar un Plan de retención para altos ejecutivos 2008 (TERP 2008) destinado a determinados directivos .

Este plan también se basa en adjudicaciones de acciones y consta de tres tramos. El primer tramo se concedió en julio de 2008; el segundo, en julio de 2009; y el tercero, en julio de 2010.

El periodo de vigencia total del plan es de diez años. El periodo de carencia tras la concesión de cada tramo es de tres años. El periodo de ejercicio oscila entre cinco y siete años, dependiendo del tramo.

Las condiciones estipulan que, tras el periodo de carencia, las personas con el correspondiente derecho reciben por cada adjudicación de acciones una acción de HOCHTIEF o, a discreción de HOCHTIEF Aktiengesellschaft, un importe en efectivo compensatorio igual al precio al cierre de la acción de HOCHTIEF del último día de negociación del mercado de valores previo a la fecha de ejercicio. La

ganancia tiene un máximo establecido para cada año del periodo de ejercicio. El límite máximo aumenta anualmente hasta una ganancia máxima al final del periodo de vigencia. La ganancia máxima se establece en 160 EUR por adjudicación de acciones para el primer tramo, en 81,65 EUR para el segundo tramo, y en 166,27 EUR para el tercer tramo.

#### Plan de incentivos a largo plazo 2009

El Plan de incentivos a largo plazo 2009 (LTIP 2009) se lanzó en 2009 en virtud de un acuerdo del Consejo de Vigilancia y está abierto a los miembros del Consejo Ejecutivo y los altos directivos de HOCHTIEF Aktiengesellschaft y sus asociadas. Sus condiciones no difieren en ningún extremo importante de las del LTIP 2008. La ganancia máxima se establece en 40,10 EUR por adjudicación de acciones.

Los SAR se han ejercitado íntegramente.

#### Plan de incentivos a largo plazo 2010

El Plan de incentivos a largo plazo 2010 (LTIP 2010) se lanzó en 2010 en virtud de un acuerdo del Consejo de Vigilancia y está abierto a los miembros del Consejo Ejecutivo y los altos directivos de HOCHTIEF Aktiengesellschaft y sus asociadas. A excepción del periodo de carencia, que es más largo (cuatro años en lugar de dos) para los SAR, las condiciones no difieren en ningún extremo importante de las del LTIP 2009. La ganancia máxima se establece en 81,83 EUR por adjudicación de acciones.

#### Plan de incentivos a largo plazo 2011

El Plan de incentivos a largo plazo 2011 (LTIP 2011) se lanzó en 2011 en virtud de un acuerdo del Consejo de Vigilancia y está abierto a los miembros del Consejo Ejecutivo y los altos directivos de HOCHTIEF Aktiengesellschaft y sus asociadas. Sus condiciones no difieren en ningún extremo importante de las del LTIP 2010. La ganancia máxima se establece en 98,01 EUR por adjudicación de acciones.

#### Plan de incentivos a largo plazo 2012

El Plan de incentivos a largo plazo 2012 (LTIP 2012) se lanzó en 2012 en virtud de un acuerdo del Consejo de Vigilancia y está abierto a los miembros del Consejo Ejecutivo y los altos directivos de HOCHTIEF Aktiengesellschaft y sus asociadas. Las condiciones del plan difieren de las del LTIP 2011 en dos aspectos:

1. El Rendimiento de los activos netos (RONA) con arreglo a los Estados financieros consolidados aprobados más recientemente debe ser como mínimo del 15%.
2. El periodo de carencia para las adjudicaciones de acciones se amplió de tres a cuatro años y, por consiguiente, el periodo de vigencia total del plan, de cinco a seis años.

La ganancia máxima se establece en 75,81 EUR por adjudicación de acciones.

#### Otra información

Las condiciones de todos los planes estipulan que con el ejercicio de los SAR o adjudicaciones de acciones —y el cumplimiento de otros criterios necesarios— HOCHTIEF Aktiengesellschaft normalmente tiene la opción de entregar acciones de HOCHTIEF en lugar de pagar la ganancia en efectivo. Cuando las personas con el correspondiente derecho no son empleados de HOCHTIEF Aktiengesellschaft, los gastos contraídos con el ejercicio de los SAR o las adjudicaciones de acciones corren por cuenta de la empresa asociada en cuestión.

A continuación figuran las cantidades de SAR y adjudicaciones de acciones concedidos, vencidos y ejercidos en virtud de los planes:



	Concedidos inicialmente	En circulación a 31 Dic. 2011	Concedidos en 2012	Vencidos en 2012	Ejercidos/ liquidados en 2012	En circulación a 31 Dic. 2012
LTIP 2007 – SAR	430.450	61.550	–	11.600	49.950	–
LTIP 2007 – adjudic. acciones	110.650	10.400	–	300	10.100	–
LTIP 2008 – SAR	304.575	223.570	–	21.375	7.500	194.695
LTIP 2008 – adjudic. acciones	101.985	18.820	–	725	3.670	14.425
TERP 2008/Tramo 1	130.900	73.000	–	–	31.700	41.300
TERP 2008/Tramo 2	359.000	329.300	–	–	196.100	133.200
TERP 2008/Tramo 3	174.100	167.900	–	8.400	–	159.500
RSA 2008/Tramo 2	347.478	347.478	–	–	160.374	187.104
RSA 2008/Tramo 3	146.884	146.884	–	–	–	146.884
LTIP 2009 – SAR	414.000	2.900	–	–	2.900	–
LTIP 2009 – adjudic. acciones	273.400	224.600	–	3.400	219.600	1.600
LTIP 2010 – SAR	353.200	283.650	–	23.950	12.500	247.200
LTIP 2010 – adjudic. acciones	166.000	132.400	–	11.150	6.500	114.750
LTIP 2011 – SAR	275.250	254.250	1.250	25.700	10.500	219.300
LTIP 2011 – adjudic. acciones	124.850	113.850	1.700	7.750	13.700	94.100
LTIP 2012 – SAR	–	–	457.406	18.000	–	439.406
LTIP 2012 – adjudic. acciones	–	–	82.991	3.360	–	79.631

Las provisiones contabilizadas para los planes de retribución en acciones indicados ascendieron a 21.456.000 EUR a fecha de cierre del balance (2011: 37.208.000 EUR). Otras provisiones que ascienden a 1.850.000 EUR (2011: 2.250.000 EUR) se reflejan en el ejercicio fiscal como parte de los pasivos relacionados con los activos mantenidos para la venta. Los gastos totales contabilizados para los planes indicados en 2012 fueron de 10.949.000 EUR (2011: 14.327.000 EUR). El valor intrínseco de los SAR ejercitables al cierre del ejercicio fue de 7.589.000 EUR (2011: 1.512.000 EUR).”

#### **Apartado 11**

11. El 9 de febrero de 2012, tal y como se pone de manifiesto en la nota 18 de la memoria consolidada, ACS suscribió con un sindicato de bancos, "un contrato para la refinanciación del crédito sindicado con vencimiento en julio de 2015. El importe contratado asciende a 1.430.300 miles € a 31 de diciembre de 2012 y se ha clasificado como no corriente. Dicho préstamos se recogía a 31 de diciembre de 2011 por importe de 1.589.911 miles de euros dentro del epígrafe pasivos financieros corrientes del estado de situación financiera consolidado adjunto’.

Adicionalmente, en mayo de 2012 el grupo ha renovado el crédito sindicado de Urbaser por importe de 506,3 millones € (750 millones € a 31 de diciembre de 2011), con vencimiento el 28 de noviembre de 2014, por lo que ha procedido a su reclasificación como no corriente.

11.1. Se deberá indicar para cada una de las refinanciaciones descritas si, como consecuencia de las mismas, se ha producido una modificación sustancial de las condiciones del pasivo financiero o parte del mismo, atendiendo a lo indicado en los párrafos 40-42 y GA 62 de la NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración, y, en su caso, el impacto en resultados que ha supuesto la

*cancelación del pasivo financiero original y el reconocimiento a valor razonable del nuevo pasivo financiero. Se deberá describir el análisis realizado por la sociedad, su resultado así como detallar el porcentaje obtenido del análisis indicado en el párrafo GA62.*

### **Respuesta 11.1**

En lo que se refiere al préstamo sindicado del Grupo ACS, cabe destacar que el mismo se negoció a través del mecanismo de Forward Start Facility (FCF), lo que implica que sea negociado antes del vencimiento del anterior sindicado, pero no entre en vigor hasta la finalización del anterior (el acuerdo fue alcanzado con fecha 10 de febrero de 2012, siendo aplicable desde el 22 de julio de 2012, fecha en la que vencía el sindicado anterior). En este sentido, el Grupo entiende que esta operación no corresponde a una refinanciación como tal, sino que se trata de un nuevo préstamo sindicado que entra en vigor en el momento de finalización del préstamo sindicado anterior, ya que, por ejemplo, existen entidades que formaban parte del pool bancario en el préstamo sindicado antiguo que no formaron parte del nuevo préstamo sindicado y nuevas entidades que no formaban parte del pool bancario anterior, pero sí del nuevo.

Al no tratarse de una refinanciación, al no haberse realizado con la misma contraparte, no es aplicable lo establecido en NIC 39 respecto a modificaciones sustanciales en refinanciaciones, procediendo el grupo a imputar en el estado de resultados, en el ejercicio 2012, los gastos de formalización de deuda del préstamo sindicado anterior que se encontraban pendientes de imputar a cierre del ejercicio 2011. Por otro lado, en lo que respecta a los gastos de formalización del nuevo préstamo sindicado, en el momento de contratación se registraron minorando el pasivo por deudas con entidades de crédito, siendo imputados en función del tipo de interés efectivo a resultados, incluida la parte correspondiente al ejercicio 2012.

En concreto, durante el ejercicio 2012 se registraron en el estado de resultados consolidado gastos financieros por formalización de préstamos por importe de 14.189 miles de euros, de los que 4.539 miles de euros correspondientes al préstamo sindicado antiguo, y 9.650 miles de euros, correspondientes al nuevo préstamo sindicado.

En relación con el préstamo sindicado de Urbaser, el mecanismo de obtención de financiación es igualmente mediante un FSF, que se firma a la finalización del préstamo sindicado anterior (vencimiento en mayo de 2012), siendo el vencimiento del nuevo préstamo sindicado el 28 de noviembre de 2014 por importe total de 506 millones de euros, frente a los 712 millones de euros del préstamo sindicado antiguo. En este sentido, el Grupo entiende que se trata de un acuerdo distinto al original, con distintas contrapartes y por tanto tampoco considera este caso como una refinanciación, sino que se trata de la firma de un nuevo préstamo que entra en vigor después del antiguo, por lo que no sería de aplicación lo establecido en NIC 39 respecto a modificaciones sustanciales en refinanciaciones.

En cualquier caso, cabe destacar que en relación con las operaciones anteriores, conforme a la NIC 39, el valor actual de los nuevos flujos de efectivo, en ningún caso se diferenció en un 10% del valor actual de la financiación anterior, conforme a las variables incluidas en la NIC 39.



Con respecto a sus comentarios incluidos en el apartado 12, les indicamos que serán tenidos en cuenta en la elaboración de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2013, en orden de mantener los máximos estándares de calidad y transparencia en lo referente a la generación y presentación de la información financiera del Grupo ACS.

Esperamos que la información y explicaciones adicionales que se recogen en este documento sean suficientes. No obstante, el equipo del Grupo ACS nos ponemos a su disposición para resolver o ampliar cualquier duda o cuestión adicional.

Atentamente,

D. José Luis del Valle Pérez

Consejero – Secretario General de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.